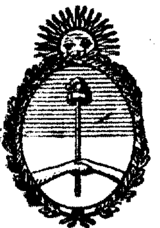


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 8 de octubre de 1970

NUMERO
22.029
AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4980

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18 188
m$n. 20.-

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8 DE OCTUBRE DE 1970 (76 páginas)

HORARIO PARA LA ATENCION DEL PUBLICO: DE LUNES A VIERNES DE 12,45 A 17 HORAS

LLAMADO A ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDADES ANONIMAS

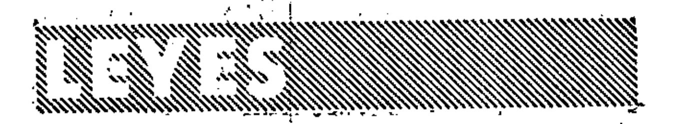
Para evitar inconvenientes por falta de espacio y demoras en la recepción de avisos, se lleva a conocimiento de los interesados que los textos a publicar en el Boletín Oficial INDEFECTIBLEMENTE deberán ser entregados de acuerdo con el siguiente plan de publicación, a saber:

Día de Presentación	Día de Publicación	Día de Asamblea
8/10/70	16/10/70	26-27-28/10/70
9/10/70	19/10/70	29/10/70
13/10/70	20/10/70	30/10/70
14 y 15/10/70	21/10/70	31/10/70
16 y 19/10/70	22/10/70	1 y 2/11/70

Esta exigencia sólo regirá durante los días 6 al 19/10/70, ambas fechas inclusive.

LA DIRECCION NACIONAL



FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Autorízasele a ceder al Gobierno del Paraguay dos embarcaciones y a hacer abandono de otras unidades en situación de innavegabilidad.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1970.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia para someter a su consideración proyecto de ley sobre cesion sin cargo al Gobierno de la República del Paraguay, de dos embarcaciones radiadas de servicio por la Flota Fluvial del Estado Argentino y autorizando a dicha Empresa de Estado a hacer abandono de otras unidades en situación de innavegabilidad situadas en jurisdicción paraguaya.

Las referidas unidades son:

Nombre	Año de Construcción	Matrícula	Tipo	Situación
AZUL	1907	Argentina 931	Chata	Hundida
DORREGO	1885	Argentina 2498	Chata	Hundida
ADELANTE	Desconocido	Paraguaya 5	Lancha	Embarrancada
IXION	1881	Argentina 1572	Chata	Embarrancada
ARAÑA	1895	Paraguaya 58	Chata	Embarrancada
FARO	1886	Paraguaya 4	Chata	Embarrancada
ÑEEMBUCU	1885	Paraguaya 50	Remolcador	Embarrancada
AQUIDABAN	Desconocido	Paraguaya 579	Remolcador	A flote

Cinco de estas embarcaciones estan matriculadas bajo pabellón paraguayo, lo que daría lugar a largos y dificultosos trámites para poder lograr su transferencia a pabellón argentino.

Las autoridades paraguayas han solicitado el retiro de la lancha "Azul" por obstruir la navegación y la Prefectura General de Puertos del Paraguay ha conminado, por un Edicto, a los propietarios de buques abandonados a deducir sus derechos, con apercibimiento de entregarlos a quienes se comprometan a retirarlos por su cuenta.

Como contribución para sanear el patrimonio de la Flota Fluvial del Estado Argentino, liberándola de aquellos bienes carentes de aplicación y utilidad, como de los gastos que demanda su conservación y vigilancia, se propicia la sanción de la ley cuyo proyecto se acompaña, para ceder sin cargo al Gobierno de la República del Paraguay las mencionadas en el Anexo I y a hacer abandono de las que en situación de innavegabilidad no justifican inversiones para su recuperación. (Anexo II).

Con la medida propuesta, se persigue la finalidad de prescindir de bienes de un ente estatal que sin producir beneficio alguno, causan gastos que es menester evitar.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Recaredo E. Vázquez.
Aldo Ferrer.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

LEY Nº 18.773

Bs. As., 9|9|70.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino para transferir sin cargo a favor de Gobierno de la República del Paraguay la propiedad y todos los derechos sobre las embarcaciones de su elenco que se mencionan en la planilla Anexo I que forma parte de la presente Ley, en el estado y lugar en que se encuentran.

Art. 2º — El Administrador General de la Flota Fluvial del Estado Argentino suscribirá, en nombre del Estado Nacional, los documentos traslativos de dominio que sea menester otorgar para las transferencias de las referidas unidades, a favor del Gobierno de la República del Paraguay.

Art. 3º — A tales efectos, tiénese por cumplida legal y formalmente la transferencia de dominio de los buques afectados por la presente Ley que a la fecha no hubieren sido escriturados a favor de la Flota Fluvial del Estado Argentino o del Estado Nacional, considerándose instrumento suficiente a las leyes, decretos, resoluciones u ordenanzas que hayan sido dictadas en su oportunidad. Dado que el enajenante será el Estado Nacional y que la transferencia será a título gratuito, para el otorgamiento de las escrituras correspondientes no serán necesarios los certificados de la Administración General de Puertos, de la Administración Nacional de Aduanas, ni el permiso previo de la Caja de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Afines.

Art. 4º — La Dirección Nacional de la Marina Mercante y la Prefectura Naval Argentina ante la sola notificación de la Flota Fluvial del Estado Argentino, cancelarán la matrícula y darán de baja del elenco de la marina mercante a las embarcaciones de bandera argentina.

Art. 5º — Autorízase a la Empresa Flota Fluvial del Estado Argentino a hacer abandono de las embarcaciones de su elenco que se mencionan en la planilla Anexo II que forma parte de la presente Ley, en el estado y lugar en que se encuentran.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Luis M. A. del Pablo Pardo.

Anexo I

EMBARCACIONES DE LA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO QUE SERAN TRANSFERIDAS SIN CARGO A LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nombre	Año de Construcción	Matrícula	Tipo	Situación
FARO	1886	Paraguaya 4	Chata	Embarrancada
AQUIDABAN	Desconocido	Paraguaya 579	Remolcador	A flote

Anexo II

EMBARCACIONES DE LA FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO QUE SERAN ABANDONADAS EN JURISDICCION DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

Nombre	Año de Construcción	Matrícula	Tipo	Situación
AZUL	1907	Argentina 931	Chata	Hundida
DORREGO	1885	Argentina 2498	Chata	Hundida
ADELANTE	Desconocido	Paraguaya 5	Lancha	Hundida
IXION	1881	Argentina 1572	Chata	Embarrancada
ARAÑA	1895	Paraguaya 58	Chata	Embarrancada
ÑEEMBUCU	1885	Paraguaya 50	Remolcador	Embarrancada

PLAGUICIDAS

Modifícanse parcialmente los textos de la Ley 18.073 y Decreto 2.678|69.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1970.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENGO el honor de dirigirme al Primer Magistrado, con el fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley que sustituye los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley número 18.073.

La inclusión de nuevos productos y subproductos y la modificación de los límites de tolerancia por el Organismo de aplicación de la Ley, hará posible la rápida adaptación de las normas sanitarias a la información científica.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Carlos M. J. Moyano Llerena.
Walter F. Kugler.

LEY Nº 18.796

Bs. As., 2|10|1970

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Sustitúyense los artículos 2º, 3º, 4º y 5º de la Ley Nº 18.073, por los siguientes:

"Artículo 2º — En los productos y subproductos agropecuarios consignados en los cuadros anexos a que se refiere el artículo 3º no se admitirá una cantidad de sustancia plaguicida superior a la fijada."

"Artículo 3º — A los efectos de lo dispuesto por los artículos anteriores fíjanse en los cuadros anexos que integran la presente Ley los límites máximos (tolerancia o nivel accional) de residuos en los productos y subproductos agropecuarios. El organismo de aplicación podrá modificar estos límites y establecerlos en los productos y subproductos que incluya en los cuadros anexos."

"Comprobado el uso prohibido a que se refiere el artículo 1º o la existencia en productos o subproductos agropecuarios de una cantidad de sustancia plaguicida superior a la establecida, el Organismo de aplicación podrá clausurar el establecimiento, retener los animales, los productos o subproductos fijando su destino, utilización y/o comiso."

"Artículo 4º — El Organismo de aplicación dictará las normas de funcionamiento y llevará un registro de los laboratorios de análisis que soliciten su inscripción para las certificaciones que sean necesarias en relación a los límites máximos de residuos de plaguicidas."

"Comprobada la existencia de un residuo superior al establecido, el laboratorio deberá denunciar el hecho dentro de las 24 horas al Organismo de aplicación."

"Artículo 5º — Facúltase al Poder Ejecutivo para establecer normas para el uso, elaboración, industrialización, venta, transporte y almacenamiento de los plaguicidas; como así también las referentes al tránsito, faenamiento de animales e industrialización de productos y subproductos de origen animal o vegetal en su relación con los plaguicidas."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena.

DECRETO Nº 1.417

Bs. As., 2|10|70

VISTO las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.796 al régimen establecido para los plaguicidas por la Ley Nº 18.073 y la necesidad de proceder a la reforma de las normas reglamentarias fijadas por el Decreto Nº 2.678 del 26 de mayo de 1969. Por ello y atento al dictamen legal de fojas 9 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los artículos 3º y 4º del Decreto Nº 2.678|69 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"Artículo 3º — Queda prohibido:

a) El transporte de plaguicidas realizado juntamente con alimentos, bebidas, vestuario, utensilios y envases que se utilizan para contener alimentos.

b) El depósito de plaguicidas en locales que expendan o almacenen alimentos, bebidas, vestuarios para uso humano o envases que se utilizan para contener alimentos, si no cuentan con lugares especiales que aseguren la no contaminación.

c) El reenvase, reempaque o venta a granel de plaguicidas en establecimientos no habilitados a tal efecto por el organismo competente.

d) El almacenamiento, transporte y venta de plaguicidas en recipientes desprovistos de marbetes oficialmente aprobados, los que deberán estar en perfecto estado y ser legibles.

Artículo 4º — Quienes habitualmente se dediquen a la elaboración, distribución o venta de los plaguicidas mencionados en el artículo 1º quedan obligados a suministrar toda la información que les requiera el Organismo de aplicación referente a los envíos o ventas de dichos plaguicidas, consignando lugar y fecha de entrega, lugar de destino, nombre y dirección del destinatario y cualquier otra información complementaria que se les solicite."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LEVINGSTON.
Carlos M. J. Moyano Llerena.
Walter F. Kugler.





Ministerio de Cultura y Educación

ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA (UNESCO)

Delegación argentina a la 16º Conferencia General a celebrarse en París.

DECRETO
Nº 1.403
Bs. As., 2|10|70

VISTO la convocatoria de la XVI Reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) que se celebrará en su sede de París, del 12 de octubre al 14 de noviembre de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que la Argentina es Estado Miembro de la UNESCO;
Que en la XVI Reunión de la Conferencia General se analizará y aprobará el Programa y Presupuesto de la Organización para el bienio 1970-1971 y se fijará la política a seguir en el programa futuro;
Que los temas de política general serán considerados en las sesiones plenarias y los específicos en la Comisión Administrativa;
Que para el estudio de los proyectos correspondientes a la Comisión del Programa se constituirán las Subcomisiones: de Educación; de Ciencias Exactas y Naturales; de Ciencias Sociales, Ciencias Humanas y Cultura y de Comunicaciones;
Que se considera indispensable que la República, debido a las obligaciones contraídas y a los temas específicos a tratar, esté representada por una delegación integrada por especialistas en educación; ciencia y tecnología; ciencias sociales, ciencias humanas, cultura y comunicaciones, con el asesoramiento del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la presencia de la República Argentina en la XVI Conferencia General de la UNESCO.

Art. 2º — Desígnase Presidente de la Delegación de la República a la XVI Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) a S. E. el señor Ministro de Cultura y Educación, Dr. D. José Luis Cantini (C. I. Nº 8.155.231 de la Policía Federal).

Art. 3º — Desígnanse Delegados Titulares: al Dr. D. Atilio Dell'Oro Maini, a S. E. el señor Delegado Permanente de la República ante la UNESCO, Embajador D. Bonifacio Lastra, a S. E. el señor Subsecretario de Educación, Dr. D. Emilio Fermín Mignone (C. I. 2.479.133 de la Policía Federal), a S. E. el señor Subsecretario de Agricultura y Ganadería, Ing. D. Esteban A. Tacaks (C. I. 3.066.204 de la Policía Federal).

Art 4º — Desígnanse Delegados alternos al Director de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, S. E. D. Hernán Lavalle Cobo (C. I. 793.368 de la Policía Federal), a la Consejera Dra. Da. Teresa H. I. Flouret de la Delegación Permanente de la República ante la UNESCO, a la Vicepresidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional para la UNESCO del Ministerio de Cultura y Educación, Dra. Da. María Delia Terren de Ferro (C. I. 1.781.981 de la Policía Federal), al Dr. D. Venancio Deulofeu del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica (C. I. 142.597 de la Policía Federal) y al Secretario D. Javier Fernández del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (C. I. 1.763.369 de la Policía Federal).

Art. 5º — Desígnanse Asesores y Expertos al Secretario Dr. D. José Ledesma de la Embajada de la República Argentina en Francia y al Ing. D. Teófilo Tabanera de la Comisión de Educación por Satélite del Ministerio de Cultura y Educación (C. I. 2.386.539 de la Policía Federal).

Art. 6º — El Presidente de la Delegación dispondrá la distribución de los delegados ante las comisiones, subcomisiones y comités correspondientes y, asimismo, quién ejercerá la Presidencia de la Delegación ante su eventual ausencia, teniendo en cuenta las disposiciones emergentes de la Actuación 6131|69 de la Presidencia de la Nación.

Art. 7º — Por los Servicios administrativos pertinentes se hará entrega de las órdenes de pasajes que correspondan, exceptuándoselos del cumplimiento de lo dispuesto por los decretos números 15.896|49 y 9.225|54.

Art. 8º — Fíjase en concepto de viáticos a S. E. el señor Ministro de Cultura y Educación, Dr. D. José Luis Cantini la suma diaria de ciento veinte pesos (120), equivalente a treinta dólares estadounidenses (30) durante 20 días; a los señores Subsecretarios de Educación y de Agricultura y Ganadería, Dr. Emilio Fermín Mignone e Ing. D. Esteban A. Tacaks la suma diaria de ciento doce pesos (112), equivalente a veintiocho dólares estadounidenses (28) durante 20 días; al señor Embajador D. Hernán Lavalle Cobo la suma diaria de ciento cuatro pesos (104), equivalente a veintiséis dólares estadounidenses (26) durante 35 días; a la señora Vicepresidenta Ejecutiva de la Comisión Nacional para la UNESCO, Dra. Da. María Delia Terren de Ferro la suma diaria de ciento cuatro pesos (104), equivalente a veintiséis dólares estadounidenses (26) durante 40 días; al Dr. D. Venancio Deulofeu del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica la suma diaria de ciento cuatro pesos (104), equivalente a veintiséis dólares estadounidenses (26) durante 15 días; al Ing. D. Teófilo Tabanera de la Comisión de Educación por Satélite del Ministerio de Cultura y Educación la suma diaria de ciento cuatro pesos (104), equivalente a veintiséis dólares estadounidenses (26) durante 10 días; y al señor Secretario D. Javier Fernández del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto la suma diaria que le corresponda por aplicación del artículo 41 de la Ley 17.702 por el término de 35 días, sumas éstas que se autoriza entregar en la divisa correspondiente. El término de días que se indica para cada funcionario es aproximado.

Art. 9º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del Presupuesto — Ejercicio 1970 — correspondientes a las siguientes asignaciones: Ministerio de Cultura y Educación: Pasajes: 40 — 005 — 90 — 01 — 1210 — Parcial 16; Viticos: 40 — 005 — 90 — 01 — 1210 — Parcial 24; Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Fasajes: 20 — 005 — 307 — O — 1.01 — 01 — O — 005 — 12 — 1210 — 014 C.C. 303518 y 20 — 007 — 307 — 0 — 1.50 — 01 — 0 — 007 — 12 — 12 10 — 014 C.C. 304085; Viáticos: 20 — 005 — 307 — 0 —1.01 — 01 —0 — 005 — 12 — 1210 — 024 C.C. 303615 y Coeficiente: 20 — 007 — 307 — 0 — 1.50 — 01 — 0 — 007 — 11 — 1110 — 062 C.C. 303925; Consejo Nacional de Ciencia y Técnica: Pasajes: 12 — 923 — 1.01 — 10 — 923 — 1210 Parcial 014; Viáticos: 12 — 923 — 1.01 — 10 — 923 — 1210 Parcial 024; Secretaría de Agricultura y Ganadería: Pasajes: 314625 — 31 — 575 — 353 — 0 — 6.05 — 01 — 0.575 — 12 — 1210 — 014; Viáticos: 314730 — 31 — 575 — 353 — 0 — 6.05 — 01 — 0575 — 12 — 1210 — 024.

Art. 10. — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales correspondientes.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Carlos M. J. Moyano Llerena
José L. Cantini
Eduardo F. Mc Loughlin
Walter F. Kugler.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE VIVIENDA

Subsecretario.

DECRETO
Nº 1.413
Bs. As., 2|10|70

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Vivienda,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Estado de Vivienda al señor D. Juan M. Ramos Mejía (L. E. Nº 0.268.168).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.
Federico A. Ugarte.

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Administrador General.

DECRETO
Nº 1.405
Bs. As., 2|10|70

VISTO la renuncia presentada por el ingeniero D. Jorge Luis Frías al cargo de Administrador General de la Empresa Administración General de Puertos, para el que fuera designado por Decreto Nº 1.088|66,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Administrador General de la Empresa Administración General de Puertos por el ingeniero D. Jorge Luis Frías (Matrícula 0.415.924) dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Recaredo E. Vázquez.

DECRETO
Nº 1.406
Bs. As., 2|10|70

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Administrador General de Puertos,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Administrador General de la Empresa del Estado Administración General de Puertos, al señor Vicealmirante (R.) D. Jorge Aníbal Desimone (Mat. 1.138.450).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Aldo Ferrer.
Recaredo E. Vázquez.

Ministerio de Bienestar Social

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Vicepresidente.

DECRETO
Nº 1.414
Bs. As., 2|10|70

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Estado de Vivienda,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vicepresidente del Banco Hipotecario Nacional al señor D. Juan M. Ramos Mejía (L. E. Nº 0.268.168).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.
Federico A. Ugarte.

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Renuncia del Subsecretario.

DECRETO
Nº 1.415
Bs. As., 2|10|70

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el doctor Rogelio Antonio Gerardo Galarce (L. E. Nº 0.132.108 - DM. 1º), al cargo de Subsecretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, para el que fuera designado por Decreto Nº 356, de fecha 24 de julio de 1970, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON.
Francisco G. Manrique.
Oreste C. Ales.

Ministerio de Bienestar Social

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Vocales del Directorio.

DECRETO
Nº 1.433
Bs. As., 2|10|70

VISTO la necesidad de proveer los cargos de Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, el señor Ingeniero Dn. Luis Perri (L. E. Nº 1.282.810).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Francisco G. Manrique.
Federico A. Ugarte.

DECRETO
Nº 1.434
Bs. As., 2|10|70

VISTO la necesidad de proveer los cargos de Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, al señor Ingeniero Dn. Gregorio Faigon (L. E. Nº 1 664.857).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Francisco G. Manrique.
Federico A. Ugarte.

DECRETO
Nº 1.435
Bs. As., 2|10|70

VISTO la necesidad de proveer los cargos de Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, al señor Dn. Calixto Alberto Maldonado (L. E. Nº 0.904.128).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Francisco G. Manrique.
Federico A. Ugarte.

DECRETO
Nº 1.436
Bs. As., 2|10|70

VISTO la necesidad de proveer los cargos de Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, al señor Comodoro (R.E.) Dn. David Olmos (L. E. Nº 3.230.598).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Francisco G. Manrique.
Federico A. Ugarte.

DECRETO
Nº 1.437
Bs. As., 2|10|70

VISTO la necesidad de proveer los cargos de Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, al señor Dn. Moisés Berman (L. E. número 4.082.462).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Francisco G Manrique
Federico A. Ugarte.

DECRETO
Nº 1.438

Bs. As., 2|10|70

VISTO la necesidad de proveer los cargos de Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, al señor Ingeniero Dn. Lorenzo Amadeo Olivero (L. E. Nº 360.021).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Francisco G. Manrique.
Federico A. Ugarte.

DECRETO
Nº 1.439

Bs. As., 2|10|70

VISTO la necesidad de proveer los cargos de Vocales del Directorio del Banco Hipotecario Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Vocal del Directorio del Banco Hipotecario Nacional, a la señora Arquitecta Da. Angela Kavanagh de Carabelli (C. I. Nº 1.587.741, Policía Federal).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LEVINGSTON
Francisco G. Manrique.
Federico A. Ugarte.





Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Federación de Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Pasajeros de la República Argentina
Personería gremial.

RESOLUCION
S. E. T.
Nº 687

Bs. As., 16|9|70

VISTO la solicitud de personería gremial, presentada por la Federación de Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Pasajeros de la República Argentina, en el Expediente Nº 414.451|65; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de segundo grado, que agrupa a los sindicatos representativos del personal de obreros y empleados del Transporte Automotor de Pasajeros, Trolebuses y Subterráneos; con zona de actuación en todo el ámbito de las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Chaco;

Que desde el 14 de agosto de 1965, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley 14.455 y demás normas vigentes;

Que el número de sindicatos cotizantes que constituyen la federación, le da el carácter de suficientemente representativo;

Por ello,

El Secretario de Trabajo
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el estatuto obrante de fojas 137 "2|21 vuelta" inclusive y otorgar personería gremial a la Federación de Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Pasajeros de la República Argentina, con domicilio en la calle Patrón Nº 5620, Capital Federal, con el carácter de entidad profesional de segundo grado, que agrupa a los sindicatos representativos del personal de obreros y empleados del Transporte Automotor de Pasajeros, Trolebuses y Subterráneos; con zona de actuación en todo el ámbito de las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Chaco.

Art. 2º — Registrar, comunicar, entregar certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del Estatuto de la Federación de Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Pasajeros de la República Argentina y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Luco.

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación
Objetivos y zona de actuación

Artículo 1º — En la ciudad de Rosario de Santa Fe a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, se constituye la "Federación de Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Pasajeros de la República Argentina". Asociación Profesional que agrupa a los Sindicatos representativos del personal de obreros y empleados del Transporte Automotor de Pasajeros, Trolebuses y Subterráneos, con zona de actuación en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe, Entre Ríos y Chaco, la que tendrá su sede central en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Patrón 5620.

Art. 2º — La Federación queda constituída por todos los sindicatos adheridos a la fecha de su constitución o que se adhieran en el futuro, de conformidad con las prescripciones de este Estatuto y en tanto los mismos se hayan creado para defender los intereses generales de los trabajadores que desarrollen la actividad a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º — La Federación asegura y respeta en sus Sindicatos adheridos la más amplia autonomía para organizarse y actuar en la forma que crean más conveniente, dentro del medio en que se desenvuelven y siempre que no discrepen con el presente estatuto.

Art. 4º — La Federación no hará distinciones, atendiendo a las ideologías políticas, creencias religiosas o discriminaciones raciales. Los afiliados a los Sindicatos integrantes o que integren la Federación como individuos, son libres de tener ideas o creencias de su predilección.

CAPITULO II

Art. 5º — La Institución tiene por propósitos y finalidades:

a) Fomentar el desarrollo y consolidación de los Sindicatos adheridos;
b) Coordinar los esfuerzos de los respectivos sindicatos que agrupa en su seno para defender sus intereses y mejorar las condiciones de la vida económica y social de los trabajadores;
c) Asumir en cualquier circunstancia la defensa de los derechos de carácter gremial, jurídicos o social;
d) Representar a todos los trabajadores de la actividad y de la República, ante los poderes públicos, los empleadores, las demás Organizaciones Sindicales nacionales e internacionales que persigan idénticas finalidades, practicando con ello hasta donde sea posible la solidaridad de clase;
e) Vigilar el cumplimiento de la legislación social del trabajo y propugnar el mejoramiento de la misma;
f) Intervenir, celebrar y modificar pactos y convenios de trabajo;
g) Respetar, acatar y cumplir con el espíritu y la letra de la Constitución Nacional, las leyes, decretos nacionales y provinciales;
h) Someter las desinteligencias de las Organizaciones adheridas a la resolución de un tribunal arbitral, compuesto de cinco miembros designados en cada caso por el Consejo Directivo. En ningún caso podrá ser integrado por representantes de las partes en litigio, de las resoluciones del tribunal arbitral se podrá apelar ante el Congreso;
i) Promover el bienestar general de las Organizaciones, fomentando la creación de servicios de previsión social, policlínicos, asistencia médica, bibliotecas, enseñanza, cursos de capacidad profesional, colonias de vacaciones, seguros de vida, viviendas y cooperativas de consumo y créditos;
j) Estudiar, planificar y promover la legislación del transporte, pudiendo realizarlos juntamente con Organizaciones hermanas, participando al efectos con organismos técnicos públicos o privados;
k) Arbitrar los medios para la formación de un fondo de huelga;
l) Auspiciar en la medida de sus posibilidades una biblioteca especializada y organizar departamentos de estudios y estadísticas;
ll) Colaborar en la obtención de la personería gremial de las distintas filiales;
m) Propender a la defensa de las leyes de previsión social, el fiel cumplimiento de las mismas y propugnar la reforma de estas leyes, cuando ello sea necesario, bregando así por el bienestar económico de la masa pasiva de nuestros trabajadores;
n) Representar al gremio en el Instituto Nacional de Previsión Social y demás organismos legales o estatales existentes o que se crearen en el futuro y que demandaren esa representación.

CAPITULO III

Dirección y administración

Art. 6º — La representación, dirección y administración de la Federación será ejercida por los siguientes cuerpos:

a) Los Congresos de Delegados de las Organizaciones adheridas;
b) El Consejo Federal;
c) El Consejo Directivo.

CAPITULO IV

De los Congresos

Art. 7º — Los Congresos constituyen el órgano máximo y soberano de la Federación, dentro de las normas que especifican el presente Estatuto y los mismos podrán ser ordinarios y extraordinarios.

Art. 8º — Los Congresos ordinarios se realizarán anualmente, entre el 15 de setiembre y el 15 de octubre de cada año.

Art. 9º — Los Congresos ordinarios deberán considerar los siguientes asuntos:

a) La memoria del Consejo Directivo,
b) El balance del ejercicio;
c) El cálculo de gastos y recursos;
d) La adquisición, enajenación, permuta, cesión o constitución de todo derecho real que afecta a los bienes inmuebles de la Federación;
e) La elección o renovación de los miembros del Consejo Directivo, Comisión Revisora de Cuentas y otros representantes que determinen el presente Estatuto;
f) La modificación parcial o total del Estatuto de acuerdo con las normas que establecen el artículo 95.
g) Cualquier otro asunto que el Consejo Directivo considere necesario incluir en el orden del día, de acuerdo a las normas estatutarias.

Art. 10. — Cuando las organizaciones adheridas o el Consejo Federal quieran incluir ponencias en el orden del día del Congreso Ordinario, deberán comunicarlo al Consejo Directivo por lo menos con (90) noventa días de anticipación al período fijado para la realización del mismo.

Art. 11. — El Congreso Ordinario determinará la organización de la Federación e indicará la acción a desarrollar en el intervalo de un Congreso a otro. Juzga la labor cumplida por el Consejo Directivo.

Art. 12. — Los Congresos Extraordinarios se realizarán cuando lo estime necesario el Consejo Directivo o lo soliciten organizaciones que representen el treinta (30) por ciento como mínimo, de los afiliados en condiciones estatutarias, debiendo fundamentarse el objeto de la solicitud.

Art. 13. — Los Congresos Extraordinarios podrán considerar cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo 9º o de lo que crean necesarios los convocantes, cuando lo determine la urgencia o la gravedad de los mismos y estén comprendidos en las normas estatutarias.

Art. 14. — El orden del día de los Congresos Ordinarios será fijado por el Consejo Directivo, debiendo enviarse a las Organizaciones adheridas con dos meses de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para su convocatoria.

Art. 15. — Los Congresos Extraordinarios tratarán solamente los puntos que motivaron su convocatoria. El orden del día se pondrá en conocimiento de las Organizaciones adheridas con (30) días de anticipación, por lo menos, a la fecha de su realización.

Art. 16. — En caso de suma urgencia, los Congresos Extraordinarios serán convocados con el mínimo de tiempo que el Consejo Directivo considere que exijan las circunstancias del caso. En este caso no regirá la obligación de comunicar a las Organizaciones adheridas con la anticipación que señala el artículo anterior y será con la premura que permita el tiempo disponible.

Art. 17. — Sólo podrán ser representados en el Congreso las Organizaciones que hayan satisfecho todas las obligaciones que comportan su afiliación a la Federación, que no adeuden más de tres meses de cotizaciones a la fecha de la realización del Congreso y que tengan por lo menos seis (6) meses de antigüedad y que agrupan en su seno un mínimo de veinticinco (25) afiliados. Toda Organización que adeude más de tres meses, tendrá voz pero carecerá de voto en los Congresos y sus representantes no podrán integrar la Comisión de Poderes. A tal fin, se procederá a elegir de acuerdo a los Estatutos de cada filial, a los respectivos Delegados al Congreso.

Art. 18. — No podrán ser Delegados al Congreso los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Esta inhibición desaparecerá cuando haya transcurrido un año sin ejercer ningún cargo en dichos cuerpos.

Art. 19. — Las Organizaciones adheridas tendrán representación proporcional de Delegados al Congreso de acuerdo al número de afiliados cotizantes.

Art. 20. — El quórum de los Congresos se formará con la mitad más uno del total de las Organizaciones adheridas con derecho a participar en los Congresos. Si 24 horas después, en segunda convocatoria, no se lograse quórum, con hora de tolerancia, se realizará con el número de representantes presentes y todos sus acuerdos serán válidos.

Art. 21. — Los Congresos Extraordinarios serán presididos por el Presidente de la Federación o quien lo reemplace, debiendo el Congreso nombrar dos (2) Secretarios que han de colaborar con el Presidente. En los Congresos Ordinarios las autoridades del mismo serán nombradas entre los congresales, cuya misión finalizará al término de las deliberaciones. Las autoridades del Congreso Ordinario serán: un presidente; dos vicepresidentes; dos secretarios generales y cuatro secretarios de actas. Las actas del Congreso serán firmadas por el Presidente y los Secretarios de Actas, juntamente con dos congresales. Copias de dichas actas serán enviadas a las Organizaciones adheridas o se harán públicas a través de prensa oral o escrita.

Art. 22. — Las votaciones en los Congresos tendrán carácter de secretas para la elección del Consejo Directivo y demás autoridades permanentes, en los demás casos podrán ser por signos o como lo resuelva la mayoría del Congreso.

Art. 23. — A los efectos de la elección de los miembros del Consejo Directivo se procederá en la siguiente forma:

a) El Congreso designará de su seno una Comisión Electoral integrada por cinco miembros, no pudiendo integrar la misma los precandidatos ni los miembros del Consejo Directivo;
b) Esta Comisión dispondrá todo lo necesario para instalar las mesas que crea necesario con su respectivo cuarto oscuro, suministrará la lista de los precandidatos controlará el desarrollo y normalidad del acto electoral y procederá al escrutinio y prolongación de los miembros electos. Cumplido su cometido, labrará un acta en la que consignará la normalidad o anormalidad del acto y los resultados del mismo la que llevará al Congreso para ser agregada al acta general del mismo

Art. 24. — Para elegir precandidatos el Congreso propondrá de entre los Delegados que lo integran y los miembros salientes del Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas, que estén en condiciones estatutarias. Una cantidad determinada que deberá ser por lo menos de tres más de los que deban elegirse y que puede ser hasta el doble de éstos. Estos precandidatos serán propuestos de viva voz. Una vez integrada la cantidad necesaria de precandidatos se procederá a proponer de entre los mismos precandidatos a los cargos vacantes del Consejo Directivo, los que una vez aprobados por el Congreso, serán sometidos a votación secreta.

Art. 25. — Para ser miembro del Consejo Directivo se requiere ser persona mayor de edad y haber desempeñado la profesión de empleado u obrero del transporte automotor, trolleys o subterráneos, por lo menos durante dos años. Los cargos del Consejo Directivo serán desempeñados en su mitad como mínimo, por argentinos nativos o por opción. Del resto de dichos cargos la mitad como mínimo deberá ser cubierta por argentinos o ciudadanos naturalizados.

Art. 26. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas serán propuestos en igual forma que los del Consejo Directivo y sometidos a una votación en conjunto, resultando electos titulares y suplentes, de acuerdo al número de votos que obtengan.

Art. 27. — Los gastos de los Delegados al Congreso serán por cuenta de la entidad a que el mismo represente. En los Sindicatos de hasta cincuenta (50) afiliados si el Consejo Directivo verifica su incapacidad económica la Federación

se hará cargo de sus representantes juntamente con los gastos del Consejo Directivo y demás autoridades que deban concurrir al Congreso.

Art. 28. — De ser posible, los Congresos Ordinarios se realizarán en forma rotativa en distintas ciudades de la República, teniendo en cuenta que en las mismas existan las comodidades mínimas indispensables para los Delegados asistentes a dicho Congreso. La convocatoria de los Congresos Ordinarios se efectuará con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha fijada para su realización, fijando el lugar donde se llevará a cabo, respetando la prioridad de los pedidos para realizarlos, efectuados por los Sindicatos adheridos, pero siempre que las comodidades ofrecidas por el mismo llenen las necesidades del Congreso.

CAPITULO V

Reglamentación para el desarrollo de los Congresos

Art. 29. — Los despachos de la Comisiones que designe el Congreso serán considerados en primer término en general, y una vez aprobados se tratarán en particular. En la discusión en particular, toda proposición que tienda a modificar el despacho deberá ser sometida por la Presidencia a la aceptación de la respectiva Comisión. Si ésta lo acepta, la proposición formará parte integrante del despacho y será así sometido a votación. Si la Comisión no acepta la modificación se votará en primer término el despacho y sólo en caso de ser éste rechazado, se someterá a votación la proposición formulada.

Art. 30. — En los Congresos Ordinarios y Extraordinarios no podrán tratarse otros puntos que no figuren en el orden del día.

Art. 31. — Los asuntos deberán ser tratados en el orden en que figuran en la convocatoria y sólo podrá ser alterado este orden con la aprobación de la mayoría de los Delegados presentes.

Art. 32. — No podrá tomarse en consideración ninguna cuestión hasta tanto no se resuelva el asunto que se halla en discusión excepto las mociones de orden.

Art. 33. — Las mociones de orden siendo apoyadas por dos miembros, serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas continuarán las deliberaciones anteriores. Son cuestiones de orden:

a) Que se levante la sesión;
b) Que no hay lugar a deliberar;
c) Que se cierre el debate o se declare libre el mismo;
d) Que se aplace la consideración del asunto;
e) Que se limite el uso de la palabra;
f) Que se evite la lectura de actas o documentos;
g) Que se pase a cuarto intermedio.

Art. 34. — Cada Delegado podrá hacer uso de la palabra tres veces sobre la misma cuestión, salvo que se declare libre el debate. Cuando varios Delegados pidan a la vez la palabra, se le concederá primero al que no haya hecho uso de ella, debiendo dirigirse en todos los casos a la Presidencia.

Art. 35. — Los miembros del Consejo Directivo tendrán voz pero no voto. Podrán hacer uso de la palabra en las mismas condiciones que los demás Congresales. Siendo éstos y aquéllos miembros informantes no tendrán limitación para informar y aclarar el asunto en debate.

Art. 36. — Para reanudar las sesiones después de un cuarto intermedio, el Congreso formará quórum con por lo menos los dos tercios de los miembros presentes al constituirse el Congreso.

Art. 37. — El Presidente podrá llamar al orden al Delegado que se aparte del asunto en discusión, cuando hiciere uso de la palabra en términos inconvenientes, indecorosos o violatorios de las disposiciones de este Estatuto. Si insistiera, podrá retirarle el uso de la palabra y aun hacerlo salir del Congreso, siempre que en este último caso así lo resolvieran previamente los Delegados. Asimismo podrá levantar la sesión en caso de desorden.

Art. 38. — No se podrá ni se debe discutir ni atacar las intenciones que inducen a hacer una proposición, sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias posibles.

Art. 39. — En la discusión de los despachos de las distintas Comisiones el cierre del debate no impedirá que hable un miembro del Consejo Directivo designado por éste y el miembro informante de la Comisión respectiva para cada asunto. Agotada la lista de oradores los miembros informantes podrán hacer uso de la palabra una sola vez.

Art. 40. — Las mociones para ser consideradas, deberán ser apoyadas por dos (2) Delegados, por lo menos. Las ponencias que se pasen a considerar en sesión plenaria no dejarán de debatirse y considerarse así cuando la Delegación proponente la retire, sin previo consentimiento del Congreso.

Art. 41. — La reconsideración de un asunto podrá solicitarla un Delegado con el apoyo de otros tres, por lo menos, y para ser aprobada deberá contar con el voto de los Delegados al Congreso y para rectificar la resolución anterior se deberá contar con los dos tercios de los Delegados al Congreso.

CAPITULO VI

Del Consejo Federal

Art. 42. — El Consejo Federal estará integrado con los presidentes, secretarios generales o quienes los reemplacen, de los Sindicatos adheridos, siempre que no sean miembros del Consejo Directivo. En las reuniones de dicho cuerpo no podrán tratarse otros asuntos que los especificados en el orden del día.

Art. 43. — El Consejo Federal se reunirá cuando lo convoque el Consejo Directivo o un tercio de las Organizaciones adheridas, en ambos casos deberán especificar el motivo de la convocatoria.

Art. 44. — Todos los casos que insuman la concurrencia de los Delegados del Consejo Federal a la reunión convocada, correrán por cuenta de la Federación, de ser posible las reuniones del Consejo Federal se realizarán en forma rotativa en las distintas Organizaciones que agrupa la Federación.

Art. 45. — El Consejo Federal podrá reclamar al Consejo Directivo la convocatoria de Congreso Extraordinario, con el aval de un tercio de las respectivas Organizaciones adheridas.

Art. 46. — Si de las reuniones que realiza el Consejo Federal surgiera la necesidad de tomar alguna resolución, la misma será elevada a las respectivas asambleas, cuyo resultado deberá comunicar por escrito al Consejo Directivo, quien las ejecutará de conformidad al temperamento adoptado por la mayoría de las filiales.

Art. 47. — El Consejo Federal podrá declarar en última instancia la huelga general; a ese efecto sus integrantes deberán traer mandato de las respectivas asambleas de su gremio. Una vez declarada la huelga general, el Consejo Directivo será el encargado de su dirección y aplicación, de acuerdo a la resolución tomada por el Consejo Federal.

Art. 48. — Los integrantes del Consejo Federal podrán ser reelectos al Congreso por sus respectivas filiales.

Art. 49. — El Consejo Federal deberá velar por el fiel cumplimiento del presente Estatuto y resoluciones del Congreso.

CAPITULO VII

Del Consejo Directivo

Art. 50. — Todo lo relativo a la dirección y administración de la Federación estará a cargo del Consejo Directivo integrado por trece (13) miembros titulares y tres (3) suplentes.

Art. 51. — El Consejo Directivo será designado en reunión del Congreso y estará compuesto de la siguiente forma:

Un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario Administrativo; un Secretario Gremial; un Secretario de Prensa, Cultura y Propaganda; un Secretario de Actas; un Tesorero; un Protesorero, cinco Vocales titulares; tres Vocales suplentes.

El Consejo Directivo durará dos años en sus funciones y los Vocales suplentes integrarán el mismo sólo en caso de ausencia, renuncia o impedimento de sus titulares.

Art. 52. — La renovación del Consejo Directivo deberá efectuarse por mitades cada año, incluso los Vocales suplentes. La renovación se efectuará el primer año, comenzando por el Vicepresidente Secretario de Actas, Protesorero, tres Vocales titulares y dos Vocales suplentes. Estos últimos serán renovados de acuerdo al orden que tengan en la lista, en el momento de convocar al Congreso partiendo del segundo y siguiendo con el cuarto, sexto y octavo. En el siguiente período deberán ser renovados los cargos que hubieran cumplido dos años, aunque el que lo ocupara por renuncia, fallecimiento u otra causa, no los hubiera cumplido ni el cargo ni como miembro del Consejo Directivo.

Art. 53. — El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuantas veces lo considere necesario a pedido de cinco (5) o más miembros titulares.

Art. 54. — En caso de ausencia definitiva de un miembro titular será reemplazado en la primera reunión del Consejo Directivo que se realice, por el suplente respectivo y el reemplazante completará el período que corresponda al titular.

Art. 55. — El Consejo Directivo podrá deliberar con un mínimo de la mitad más uno de los miembros presentes, siendo válidas las resoluciones adoptadas por la mayoría de los mismos. Salvo en los casos en que se opongan estos Estatutos. El miembro que preside las reuniones dirigirá el debate en forma parlamentaria y sólo votará en caso de empate. Su voto en este caso será decisivo. No tendrá valor ninguna resolución tomada por reunión fuera de la Federación. Sólo se considerará en caso de fuerza mayor y plenamente justificada.

Art. 56. — El Presidente o quien lo reemplace y la mayoría de los miembros del Consejo Directivo deberán llenar los requisitos exigidos por el Decreto Ley número 14.455 en sus artículos 10 y 11 o cualquiera otra ley de la Nación que reglamente el funcionamiento de las organizaciones sindicales.

Art. 57. — Para rever una resolución del Consejo Directivo se requiere que asista a la reunión un número de miembros igual o mayor que el que concurrió a la sesión en la que dicha resolución fue tomada y que apruebe la revisión.

Art. 58. — Si el Consejo Directivo quedara sin número para funcionar, los restantes deberán citar a una reunión extraordinaria del Congreso para integrarlo.

Art. 59. — Si después de tres (3) convocatorias a sesión ordinaria el Consejo Directivo no pudiera reunirse por falta de quórum, lo hará en la cuarta convocatoria a los efectos del cumplimiento del artículo 58.

Art. 60. — Cuando alguno de los miembros del Consejo Directivo incurriera en falta grave en el desempeño de sus funciones mediante actos, hechos u omisión que comprometan el decoro y la buena marcha de la Federación, deberá elevarse el asunto a la Organización a la cual el mismo pertenezca, solicitando su separación con cargo de dar cuenta en la primera reunión del Congreso que se realice.

Si la Organización respectiva no aceptara la separación del miembro, éste podrá ser separado de hecho con el voto de dos terceras partes de los miembros que componen el Consejo Directivo, debiendo dar cuenta al Congreso, el que dictará en definitiva, en presencia del imputado, que podrá alegar los hechos que hagan a su descargo.

Art. 61. — Para ser miembro del Consejo Directivo deberá reunirse las siguientes condiciones:

a) Tener una antigüedad mínima de un año como asociado a cualquiera de los Sindicatos adheridos, ser Delegado y estar presente en el Congreso o miembro saliente del Consejo Directivo, con las limitaciones establecidas en el artículo 25 y reunir condiciones para ocupar cargos directivos;
b) Los Vocales suplentes son a su vez sustitutos de los titulares correlativos aquellos en la lista y ocupando los o el suplente el último puesto de la misma;
c) No puede ser miembro del Consejo Directivo el asociado que hubiere sido expulsado por una asamblea de otra entidad obrera, por indisciplina debidamente comprobada o cometer actos dolosos;
d) El miembro del Consejo Directivo está obligado a concurrir a las reuniones del mismo, debiendo comunicar con la debida anticipación cualquier impedimento que pudiera ocasionar su inasistencia;
e) Por faltas sin causa justificada a las reuniones del Consejo Directivo, por tres veces consecutivas de un miembro del mismo, faculta a aquél para proceder a su separación, debiendo comunicar de inmediato a los Sindicatos la medida tomada;
f) La falta alternada a cinco reuniones del Consejo Directivo sin causa justificada, da lugar a la destitución del miembro que así procediera;
g) Los miembros renunciantes del Consejo Directivo no podrán ser Delegados al Congreso que juzgará la labor del cuerpo durante el período en que formaron el mismo;
h) El Presidente, quien lo sustituya o la mayoría de sus miembros están facultados a convocar al Consejo Directivo a reuniones extraordinarias, cuando asuntos de importancia requieran su consideración;
i) El Consejo Directivo se reunirá en forma ordinaria una vez al mes y extraordinariamente todas las veces que la importancia del temario a tratar así lo requiera. El quórum para ocasionar lo establece la mitad más uno de sus miembros.

CAPITULO VIII

Deberes y atribuciones del Consejo Directivo

Art. 62. — Son deberes y atribuciones del Consejo Directivo:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, los reglamentos, las resoluciones del Congreso y del Consejo Federal;
b) Dirigir la marcha de la Federación, administrar sus bienes, nombrar, promover, despedir al personal y fijar los sueldos de los mismos;
c) Nombrar todas las comisiones que estime preciso y designar delegaciones en cualquier punto del país, a objeto de organizar nuevos Sindicatos;
d) Convocar a los Congresos y hacer llegar a los Sindicatos con anticipación no menor de (2) dos meses de la fecha de su celebración, la memoria, el balance y el cálculo de gastos y recursos que deberán ser tratados en el Congreso;
e) Vigilar el funcionamiento de los Sindicatos, coordinando la acción de los mismos;
f) El Consejo Directivo y sus miembros, individualmente, a los efectos de la disciplina estarán sometidos a los Congresos y el Consejo Federal y únicamente ante estos responderán por el cumplimiento de sus funciones;
g) Resolver todo asunto no previsto en este Estatuto o que sin oponerse a ello, contribuya al logro de los fines propuestos y al mejor desenvolvimiento de la Federación con la obligación de dar cuenta en el primer Congreso que se realice;
h) Hacer cumplir la legislación del Trabajo;
i) Establecer relaciones con entidades similares que practiquen propósitos sanos y honorables;
j) Proponer la reglamentación necesaria para hacer cumplir el presente Estatuto y someterla a la aprobación del Congreso;
k) Promover a la justa distribución de los fondos asignados al rubro Social de acuerdo a la resolución de los Congresos, Consejo Federal y lo establecido en el Estatuto y Reglamentos, considerando en particular la situación de los Sindicatos menos favorecidos, encuadrándolo siempre dentro de las normas Estatutarias;
l) Celebrar de acuerdo con lo dispuesto en estos Estatutos toda clase de contratos, compras, hipotecas, permutas, alquiler o endosar sobre los bienes raíces y muebles de cualquier clase que posea la Federación en la actualidad o que adquiera en el futuro por cualquier título o razón, previa autorización del Congreso, pudiendo operar a los efectos del presente inciso con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina y Bancos provinciales. También podrá ceder donar o gravar los mismos bienes con la autorización del Congreso.

Art. 63. — El Consejo Directivo podrá con los medios de que disponga acreditar Delegaciones, Filiales y Secretarías, que funcionarán bajo su exclusiva responsabilidad hasta tanto se constituya el respectivo Sindicato.

Art. 64. — Son personalmente responsables los miembros del Consejo Directivo que autoricen gastos en forma solidaria en contravención a lo dispuesto en los artículos anteriores que comprometan gastos sin tener recursos o fondos disponibles para hacer frente a los mismos.

Del Presidente

Art. 65. — El presidente es el representante legal en todos sus actos. Tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Llevar la firma y representación de la Federación en las comunicaciones y actos oficiales;
b) Suscribir con el secretario de Actas y el miembro que preside, las actas de las sesiones del Consejo Directivo;
c) Suscribir todas las escrituras públicas y/o documentos que se requieran;
d) Convocar extraordinariamente al Consejo Directivo cuando lo considere necesario y ordinariamente en el plazo fijado en el presente Estatuto;
e) Redactar los informes y memorias;
f) Comunicar a los Sindicatos los acuerdos del Consejo Directivo;
g) En los casos de urgencia, el Presidente podrá resolver por sí cualquier dificultad que pudiera presentarse con cargo de informar en la primera reunión que realice el Consejo Directivo;
h) Convocar y presidir las reuniones de las Comisiones dirigiendo los debates en forma parlamentaria.

Del Vice-Presidente

Art. 66. — El Vice-Presidente sustituirá en todo momento al Presidente, en caso de renuncia, ausencia o acefalía con los mismos derechos y atribuciones. Es el encargado de la redacción de la Memoria Anual de la Federación.

Del Secretario Administrativo

Art. 67. — Son deberes y obligaciones del Secretario Administrativo:

a) Tener a su cargo la correspondencia general y toda cuestión de carácter administrativo que no corresponda específicamente a otra Secretaría;
b) Firmar juntamente con el Presidente o el Tesorero los cheques, memorias, balances y estado económico y financiero de la Federación;
c) Tendrá a su cargo la faz administrativa de la Federación;
d) Vigilar la marcha general de la administración con el carácter de Jefe de Personal.

Del Secretario Gremial

Art. 68. — Corresponde al Secretario Gremial:

a) Colaborar con el Presidente o quien lo reemplace en toda gestión de carácter gremial;
b) Atender a las cuestiones gremiales de la Federación, la correspondencia, proyectos, notas y demás problemas de índole general, gremial;
c) Atender juntamente con el Secretario de Prensa y Propaganda la propaganda oficial y en caso de editarse periódico atender la parte gremial del mismo;
d) Llevar los registros necesarios, el archivo y preparar las informaciones o memorias que le solicite el Presidente;
e) Encarar los problemas de Organizaciones Gremiales de entidades adheridas abarcando seccionales y filiales, atender las relaciones gremiales con las distintas dependencias

del Ministerio de Trabajo y Previsión. Centrales Obreras y ser nexo de unión con los demás gremios adheridos.

Del Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura

Art. 69. — Es misión del Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura:

a) Realizar y desarrollar toda la propaganda oficial de la Federación y dar a publicidad los comunicados del Consejo Directivo y sus resoluciones;
b) Realizar toda la labor posible en bien de la cultura en general, crear periódicos, bibliotecas, realizar reuniones de educación gremial e intelectual y todo otro acto en bien de la cultura en general.

Del Secretario de Actas

Art. 70. — Son deberes y atribuciones del Secretario de Actas:

a) Estar presente en todas las reuniones del Consejo Directivo y redactar el acta correspondiente, la que elevará a la mayor brevedad posible;
b) Firmar juntamente con el Presidente o el miembro que presida todas las actas que confeccione;
c) Llevar un libro especial donde hará constar todas las disposiciones y/o acuerdos emanados del Consejo Directivo;
d) Colaborar con el Presidente y Vicepresidente en las funciones a su cargo.

Del Tesorero

Art. 71. — Son sus deberes y atribuciones:

a) Percibir los fondos provenientes de los Sindicatos y todo ingreso de cualquier naturaleza, no pudiendo retener ninguna suma superior a la estipulada por el presente Estatuto para los gastos generales;
b) Efectuar pagos;
c) Llevar la Contabilidad como lo disponga el Consejo Directivo, pudiendo hacerlo asistido por un profesional con título habilitante y de tal forma que permita conocer en cualquier momento el estado de la misma;
d) Presentar trimestralmente al Consejo Directivo el Balance de caja y poner a disposición de la Comisión Revisora de Cuentas los libros y demás documentos para su revisación, de acuerdo al artículo 75, inciso a);
e) Confeccionar el Balance General de cada ejercicio y redactar la parte relativa a la marcha financiera de la Federación, pudiendo hacerlo asistido por un profesional con título habilitante, para que previa revisación de la Comisión Revisora de Cuentas, lo considere el Consejo Directivo y lo eleve al Congreso;
f) Disponer el pago de gastos autorizados por el Consejo Directivo, firmando los cheques juntamente con el Presidente o el Secretario Administrativo;
g) Manejar bajo su responsabilidad los fondos de Caja Chica, reponiendo periódicamente lo gastado, debiendo dar preferencia al pago con cheques cuando ello sea posible.

Del Protesorero

Art. 72. — El Protesorero cooperará con el Tesorero y con el Presidente en las distintas tareas de sus cargos y sustituye al Tesorero en caso de renuncia, ausencia o acefalía, con los mismos derechos y atribuciones.

De los Vocales Titulares

Art. 73. — De los Vocales Titulares:

a) Concurrir a todas las reuniones del Consejo Directivo.
b) Colaborar con los Secretarios de las Comisiones respectivas;
c) Formar parte en las subcomisiones en que se les nombre;
d) Reemplazar por designación del Consejo Directivo a los miembros ausentes, renunciantes o fallecidos, respetando el orden en que han sido elegidos.

De los Vocales Suplentes

Art. 74. — De los Vocales Suplentes:

a) Reemplazar a los titulares por su orden de colocación en los casos en que éstos pasen a ocupar otros puestos o estén ausentes;
b) Formar parte de las subcomisiones en que se los designe;
c) Estar presentes en las reuniones del Consejo Directivo con voz pero sin voto y sin poder hacer moción alguna.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 75. — La función de la Comisión Revisora de Cuentas tiene por objeto velar por la buena marcha financiera de la Federación. El resultado de esta labor se consignará en un informe de conjunto que será sometido previamente al Consejo Directivo y éste lo incluirá en la memoria que enviará a los Sindicatos antes del Congreso. Es misión de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Controlar en todo momento y cuando lo crea necesario los libros de Tesorería, efectuar compulsas de los mismos, verificar cuentas, órdenes de pago, ingresos y egresos de dinero, muebles, inmuebles, útiles y toda otra operación de índole administrativa;
b) Aprobar u objetar balances, cuentas, órdenes de pago y todo ingreso o egreso que a juicio de los mismos, no estuvieren dentro de las normas legales correspondientes;
c) Controlar mensualmente los movimientos de Tesorería, firmar sus balances. No están obligados a concurrir a las reuniones del Consejo Directivo pero deben hacerlo cuando sea requerida su presencia, a efectos de su función.
d) Tienen voz en reunión de Consejo Directivo siendo su presencia solamente en carácter de veedores;
e) A requerimiento de los Delegados de un Congreso, están obligados a dar todos los informes que se les recabe;
f) Los Revisores de Cuentas tienen voz, pero no voto, en los Congresos;
g) Velarán por el fiel cumplimiento del presente Estatuto y resoluciones de los Congresos y denunciarán ante éstos o ante el gremio las anomalías observadas por todos los medios a su alcance y ante las autoridades respectivas.

Art. 76. — La Comisión Revisora de Cuentas estará compuesta de (3) tres miembros titulares y (3) suplentes. Estos últimos reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, enfermedad que les impida desempeñar el cargo o fallecimiento.

Las atribuciones y deberes serán las especificadas en el Art. 75. Su elección y renovación deberá ajustarse a lo que determina el artículo 26, debiendo renovarse anualmente por mitades, incluso los suplentes, a partir del segundo y siguiendo con el cuarto y sexto, de acuerdo el orden que tengan en la lista a la fecha de la convocatoria. Si hubiera cargos vacantes igualmente se renovarán en el mismo orden a partir del segundo, llenando todos los cargos vacantes.

CAPITULO IX

Patrimonio y Fondo Social

Art. 77. — Se realizará el fondo social con las cotizaciones de los sindicatos adheridos, quienes ingresarán a la Federación las sumas que cada Congreso determine, quedando a resolución del mismo cualquier aumento eventual o permanente que se fije.

a) Con las donaciones o legados que acepte el Consejo Directivo y cuando ello no implicare compromiso alguno para la Federación;
b) Con los bienes que se adquieran con los fondos sociales, sus frutos e intereses;
c) Con las asignaciones que pudieran corresponderle en virtud de disposiciones legales y aceptadas por el Congreso;
d) No podrá la Federación recibir ayuda económica o de cualquier otra índole de organizaciones patronales, políticas o religiosas de entidades extranjeras o de sus representantes o de simples particulares, cuando la razón de la misma resulte contraria al espíritu o la letra de este Estatuto y/o de la ley.

Art. 78. — Los fondos sociales así como todos los ingresos sin excepción se depositarán en el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial de la República Argentina o Bancos Provinciales, debiendo abrirse una cuenta a tal efecto denominada "Federación de Obreros y Empleados del Transporte Automotor de Pasajeros de la República Argentina", a la orden conjunta del Presidente, Secretario Administrativo o Tesorero. El Consejo Directivo asignará un fondo fijo que no excederá del 20 % del promedio mensual de las cotizaciones del último ejercicio, para los gastos eventuales y a disposición de la Tesorería, la que deberá rendir cuentas; ese fondo se repondrá periódicamente con extracción de fondo Bancario. En caso de emergencia podrá superar las mismas debiendo rendir cuentas al primer Congreso que se realice.

Art. 79. — La Federación llevará contabilidad en forma prolija, clara y ordenada en base al sistema de partida doble; sus registros forrados se conservarán en perfecto estado de aseo y no podrán en ellos realizarse enmiendas, tachas ni borrar, alterar la foliación o escribir entre líneas, debiéndose aclarar cualquier corrección con notas o contra asientos. Los libros terminados se archivarán en forma segura, así como los documentos y correspondencia. Los libros que se llevarán sin perjuicio de otros que se consideren necesarios o útiles, son libro inventario, libro de caja, libro diario, libro mayor, registro de afiliados, registro de aportes de afiliados, registro de actas de asambleas y libros de actas de Comisión Directiva así como también en caso de ser necesario, se llevará un registro de aportes patronal, con fines asistenciales o culturales en conformidad con las normas legales vigentes.

Art. 80. — El ejercicio "económico financiero" será anual, cerrándose el treinta de junio de cada año. De cada ejercicio se confeccionará la correspondiente memoria, inventario y balance general, que acompañados con los respectivos cuadros de pérdidas y ganancias, movimiento de gremios adheridos, serán presentados a la Secretaría de Estado de Trabajo con una anticipación no menor de quince días hábiles a la realización del Congreso, el que tratará su aprobación. Una vez realizado dicho Congreso se comunicará a la autoridad de aplicación el resultado obtenido en el tratamiento de los estados contables mencionados en este artículo, dentro de los cinco días hábiles subsiguientes a su aprobación o rechazo, como también se elevarán para su conocimiento a las organizaciones adheridas. Al término del ejercicio se exhibirá por treinta días en la sede de la Federación, el cuadro de movimiento de fondo. — Asimismo todo los documentos que sean sometidos y aprobados por el Congreso.

CAPITULO X

De las Organizaciones

Art. 81. — Para solicitar su adhesión a esta Federación los Sindicatos deberán agrupar en su seno un mínimo de veinticinco obreros u empleados en actividad en el transporte de Pasajeros.

Art. 82. — Cuando un afiliado cometiera un acto tentatorio a la moral y a las buenas costumbres en un local de la Federación o difamare a la misma o a los miembros del Consejo Federal o el Consejo Directivo, comprobado ello el Consejo notificará a la organización a que pertenezca el afiliado con el fin de que la misma juzgue el hecho de acuerdo a sus Estatutos, bajo pena de que si así no lo hiciere, será pasible a dicha organización de las sanciones que establecen estos Estatutos.

Art. 83. — Cuando existan denuncias concretas ante el Consejo Directivo de que en alguna Organización se hubieran producido hechos graves que desvirtúen o desnaturalicen la función gremial específica que le corresponde cumplir o la indisciplina amenaza romper la armonía que debe existir entre dirigentes y afiliados, el Consejo Directivo destacará dos miembros de su seno que juntamente con dos de la parte afectada estarán facultados para actuar, remitiéndose en su actos solamente a la denuncia en sí. No podrán integrar esta comisión él o los miembros denunciantes. En caso de comprobarse los hechos denunciados, el Consejo Directivo solicitará a quien corresponda la convocatoria de una asamblea para informar sobre las irregularidades comprobadas:

a) Si la situación no es normalizada el Consejo Directivo puede suspender a la organización hasta el próximo Congreso;
b) No se suspenderán los servicios sociales dentro de un plazo (90) noventa días a partir de la fecha de la medida tomada por el Consejo Directivo. Vencido dicho plazo y no normalizada la organización, automáticamente dichos servicios sociales quedarán suspendidos hasta el próximo Congreso.
c) La Organización suspendida podrá hacer su defensa correspondiente, concurriendo con sus delegados al próximo Congreso, debiendo éstos tener voz y voto;
d) El o los miembros de la organización suspendida que formen parte del Consejo Directivo, no caducarán en sus mandatos mientras no existan causas que motiven su separación por el mismo o por el Congreso.

Art. 84. — Podrá ingresar a la Federación toda organización sindical que agrupe y defienda todos los intereses colectivos del personal comprendido en la actividad específica del Transporte Automotor de Pasajeros, Trolley-buses subterráneos. El ingreso deberá solicitarlo la organización peticionado por nota firmada por los integrantes de la comisión directiva, debiendo acompañar copia textual del acta de la asamblea donde se resolvió la adhesión. La solicitud deberá ser considerada por el Consejo Directivo, dentro de las tres reuniones siguientes de su presentación, haciéndose constar en el acta respectiva la resolución caída.

CAPITULO XI

Deberes, Obligaciones y Deberes del Afiliado

Art. 85. — Es obligación de cada organización:

a) Respetar en todos sus términos los presentes Estatutos, Reglamentos y Disposiciones vigentes,
b) Abonar mensualmente las cotizaciones establecidas por los Congresos;
c) Acatar prescripciones estatutarias, resoluciones de los Congresos y decisiones del Consejo Directivo, siempre que éstas no contradigan lo establecido en los presentes estatutos.

Son derechos de las filiales:

d) Las entidades gozarán de plena autonomía administrativa, conservarán asimismo su más amplia independencia para el desarrollo de sus actividades en el orden general, siempre que no se oponga a las actividades, orientación y propósitos de la Federación, a lo establecido en estos estatutos o que expresamente lo prohiba un Congreso;
e) Percibir y participar de los derechos y beneficios que acuerda la Federación y estos estatutos.

Art. 86. — Los sindicatos adheridos estarán obligados a remitir al Consejo Directivo lo siguiente:

a) Planilla mensuales de los socios cotizantes y el importe que le corresponde por su carácter de adherente;
b) Toda modificación que se introduzca en los estatutos adjuntándose copia del acta de la Asamblea extraordinaria que lo resolvió;
c) Estatutos;
d) Cualquier otro informe solicitado por el Consejo Directivo.

Art. 87. — El sindicato que adeudare la cotización respectiva por mas de tres meses consecutivos, será invitado por el Consejo Directivo para que normalicen su situación dentro de los (90) días en caso de no hacerlo se elevarán los antecedentes al Congreso para lo que estime resolver.

Art. 88. — El sindicato que por cualquier causa decidiera separarse de la Federación deberá acompañar copia autenticada del acta de la asamblea extraordinaria donde se tomó tal decisión debiendo constar en la misma las razones y fundamentos que motivan dicha separación, correspondiéndole al Congreso aceptar o rechazar las causales invocadas en cada caso.

CAPITULO XII

De las Huelgas

Art. 89. — Los sindicatos podrán tomar medidas de fuerza y tendrán la dirección de la misma, mientras ellas se desarrollen en su zona de actuación, debiendo indefectiblemente informar previamente al Consejo Directivo, de todas las gestiones preliminares. En los casos de fuerza mayor deberá comunicarse dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de iniciado el conflicto.

Art. 90. — Cuando una filial se adhiera a las huelgas o conflictos que declaren otros sindicatos en el orden local, deberá aquélla comunicar a la Federación documentando las causas que motivaron la adhesión.

Art. 91. — El Consejo Federal es el único que podrá declarar en última instancia, la huelga general. A ese efecto sus integrantes deberán traer mandato de las respectivas asambleas de sus gremios. Una vez declarada la huelga el Consejo Directivo será el encargado de su dirección y aplicación, de acuerdo a la resolución del Consejo Federal.

Art. 92. — Para dar validez a la medida de fuerza que se toma, deberán estar representadas en la reunión las dos terceras partes de las organizaciones adheridas y su aprobación reunir también las dos terceras partes de los votos de las organizaciones presentes.

Art. 93. — La terminación de una medida de fuerza podrá disponerla una nueva reunión del Consejo Federal, constituida de acuerdo a lo establecido en los artículos 91 y 92 salvo el caso de que éste hubiera facultado para hacerlo al Consejo Directivo.

CAPITULO XIII

Régimen Electoral

Art. 94. — Los representantes de la Federación ante entidades obreras de grado superior u organismo del Estado deben ser afiliados y electos por Congresales. A tal efecto, se designara de viva voz los precandidatos que podrán ser hasta el doble de los representantes que se elijan. Una vez aprobado por el Congreso serán sometidos a votación secreta. En caso de urgencia el Consejo Federal y/o el Consejo Directivo están facultados para nombrar dichos representantes, los que se desempeñarán con carácter transitorio hasta tanto los confirme o rechace el Congreso.

Para ser miembro del Consejo Directivo es necesario llenar los requisitos impuestos por el artículo 25. La elección para elegir los miembros del Consejo Directivo se ajustará en un todo a lo establecido en el artículo 24. Los miembros de la comisión revisora de cuentas, serán propuestos en igual forma que los del Consejo Directivo y sometidos a una votación secreta en conjunto, resultando electos titulares y suplentes de acuerdo al número de votos que obtengan.

CAPITULO XIV

Disposiciones Generales

Art. 95. — El presente estatuto podrá ser modificado total o parcialmente en un Congreso Extraordinario con-

vocado a este efecto, debiendo contar para ello con el voto afirmativo de tres quintos de los Delegados presentes.

Art. 96. — Para la discusión de convenios Nacionales, el Consejo Directivo convocará a Congreso Extraordinario quien constituirá la comisión paritaria y fijará las normas a seguir por sus integrantes, facultándolos para representar a la Federación en la discusión del mismo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y los representantes patronales.

Art. 97. — A los efectos del empadronamiento de los representantes de los gremios adheridos, cuyo control deberá ser llevado en libro por Secretario de Actas y supervisado por el Tesorero, con el centro de cotización se tomarán en cuenta los gremios con seis (6) meses de antigüedad y éstos estarán representados en el Congreso.

Art. 98. — Las cotizaciones a la Central Obrera a que se adhiere la Federación, estarán a cargo exclusivo de esta última.

Art. 99. — En caso de adherirse a entidades de grado superior, la Federación se reserva para sí todas las facultades que no fueran expresamente delegadas por el presente estatuto.

CAPITULO XV

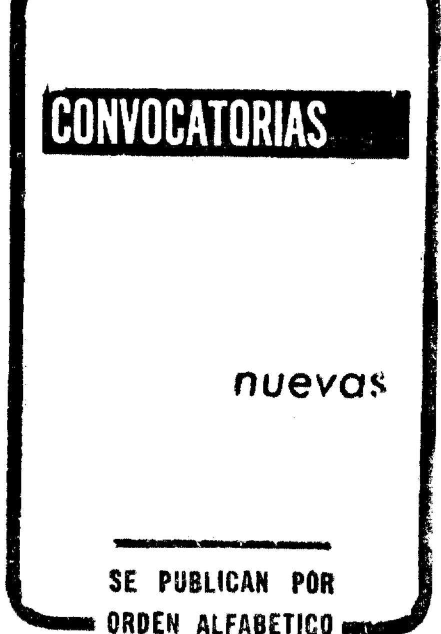
Disolución

Art. 100. — Esta Federación no podrá disolverse ni dejar de practicar sus propósitos mientras en su seno existan tres sindicatos dispuestos a sostenerla económicamente, observando y cumpliendo fielmente con el presente estatuto. En caso de que no hubiera tres (3) sindicatos que se hagan cargo del sostenimiento de esta Federación todos sus bienes pasarán, una vez disuelta la Federación, a la Central Obrera a la que estuviera adherida. En caso de ser autonoma, éstos serán donados a "Alpi" (Asociación Lucha Parálisis Infantil).

Disposiciones Transitorias

Art. 101. — El consejo directivo queda autorizado para aceptar las modificaciones de forma que sugiera la Dirección de Asociaciones Profesionales en la redacción u ordenamiento del presente estatuto, para su aprobación definitiva.

Art. 102. — Padecerá de vicio de insalvable nulidad, toda modificación que atente por el fondo o por la forma contra los principios de democracia y libertad sindical que conforman esta carta orgánica.



"A"

A L A N D R E A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Nº 11.414

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 19 de octubre de 1970, a las 10 horas, en Maipú 471, piso 8º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1970.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e. L. 18.188 90.- e.8|10 Nº 92.777 v. 15|10|70

ARTURO MERCOGLIANO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 29.601

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de octubre de 1970 en Rivadavia Nº 9428, local 1, a las 10.30 horas, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 inciso 1º, del Código de Comercio: Ejercicio al 30|6|1970

2º Elección de Directores y Síndicos

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

4º Aumento de capital autorizado (Art. 6º Estatuto Social). — El Directorio.

$ L. 18.188 75.- e.8|10 Nº 92.555 v. 15|10|70

ASOCIACION FILANTROPICA ISRAELITA
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación

CONVOCATORIA

A la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el lunes 26 de octubre de 970, a las 18.45 horas, en nuestro local: Vidal 2945.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la última Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de 23 de octubre de 1969.

2º Lectura y consideración de la Memoria, el Balance General y la cuenta de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1970. Destino del superávit del ejercicio.

3º Resolución sobre el número de miembros de la Comisión Directiva.

4º Elección de un Vicepresidente y de los Vocales cuyo número resultare de la resolución del punto 3º fijando la duración de sus mandatos de acuerdo al artículo 12º de nuestros estatutos. Además se eligen 6 Vocales suplentes y 2 Revisores de Cuentas por el término de un año.

5º Resolución sobre el número de miembros del Consejo Consultivo.

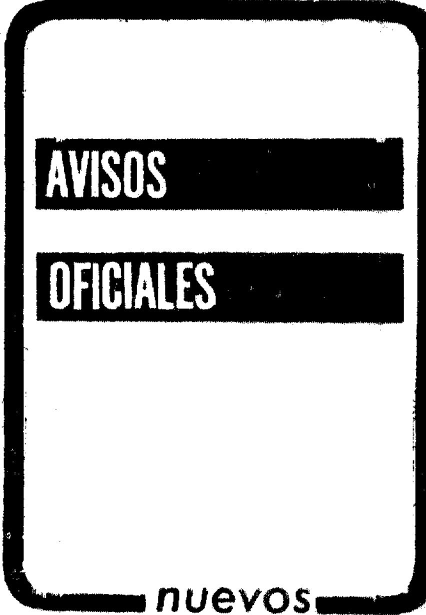
6º Resolución sobre la aceptación de la donación de una hipoteca con vencimiento al 1º de julio de 1971 que a favor de la donante grava en primer término un lote de terreno en Villa Ballester (Pcia. de Bs. As.), calle Pacífico Rodríguez entre las de Moreno y Sargento Cabral, designado en el plano que menciona su título con el número veintiocho d de la manzana ochenta y dos, y autorización al señor Presidente o, en su defecto, a cualesquiera de los Vicepresidentes para que en conjunto con el señor Secretario o, en su defecto, con el Prosecretario firmen la escritura pertinente, así como la de su posterior cancelación.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Según el artículo 30 de los Estatutos habrá quórum cualesquiera sea el número de los socios presentes media hora después de la hora fijada.

F. Federico Sommer, Presidente; Gerard M. Brandt, Secretario.

[illegible] Nº [illegible] v. [illegible]10|70



TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor DOMINGO FERNANDEZ que por Resolución Nº 2.062/70 (Causa fiscal Nº 46/70) lo declara deudor del Fisco por la suma de tres mil noventa y un pesos con sesenta y un centavos ($ 3.091,61), con más los gastos del presente edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días bajo apercibimiento de ejecución fiscal. — Publíquese por tres días.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.8|10-Nº 5.248-v.13|10|70

Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a FELIX JULIAN MORIXE para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en la causa fiscal Nº 21/70 bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres días.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.8|10-Nº 5.249-v.13|10|70

El Tribunal de Cuentas de la Nación notifica al señor JUAN VICENTE ORTIZ que por Resolución Nº 960/70 (causa fiscal Nº 19/69) lo declara deudor del fisco por la suma de ciento ochenta y dos pesos con noventa y nueve centavos ($ 182,99), con más los gastos del presente edicto y lo emplaza a su pago dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

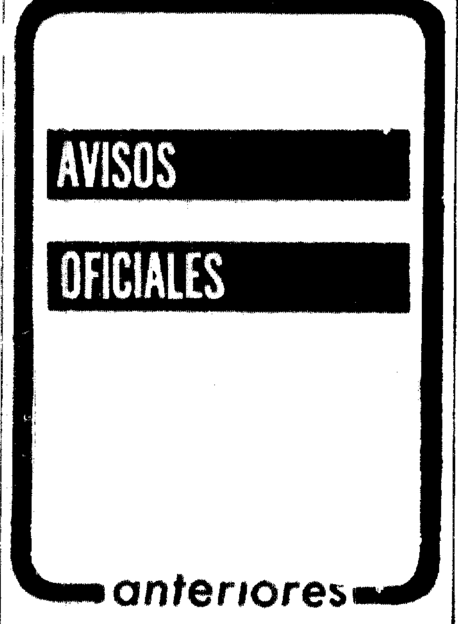
César Aguirre Legarreta, secretario.

e.8|10-Nº 5.250-v.13|10|70

El Tribunal de Cuentas de la Nación cita y emplaza por treinta (30) días a CLEMENTE SEGOVIA para que presente descargos, ofrezca pruebas y constituya domicilio en la causa fiscal Nº 80/70, bajo apercibimiento legal. — Publíquese por tres (3) días.

César Aguirre Legarreta, secretario.

e.8|10-Nº 5.251-v.13|10|70



MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

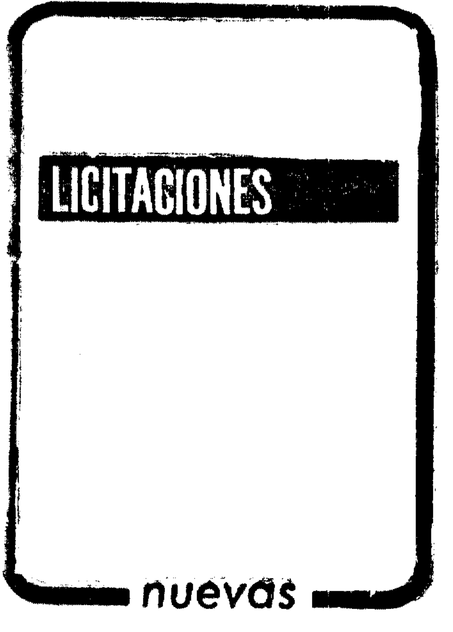
Ley Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes, sita en la calle **Hipólito Yrigoyen Nº 1447, Capital Federal**

AGUERO, Simón
ALEGRE, Inocencio
AÑASCO, Francisco
AVALOS Angela Di Yorio
BARRIA, Constancio
BACH, Gerardo
BADL, Gerardo Fernando
BARRIONUEVO, Jesús María
BASSO Juan
BUSTAMANTE, Marcelo Enrique
CABALLERO Héctor Amado
CANNILLO Erlindo
CARO, Alberto
CERRATTO Ricardo Oscar
ORDERO, Elena Marcela Martínez de
HILLINO Atilio
IAMAYA, Pedro
KDESMAN, Moisés
SPALDET Horacio Bernardo
SCOBAR La Rosa
SPINDOLA, Luis Ceferino
TCHEVERRY, Carlos Ambrosio
FERNANDEZ LAS HERAS, Héctor Osvaldo
FERREYRA, Ricardo Hugo
FIGUEROA, Ramón Fermín
GIGENA, Casimiro David
GOMEZ Pedro Antonio
GONZALEZ, Augusto
INGLISO, Vicente
JIMENEZ, Carlos Antonio
LAGLAIVE, Alfredo
LEDESMA Tomás
MADRID LOZA, Honorato
MENDOZA, Juan Ernesto
MONTENEGRO Leónidas Zoilo
MONTI Héctor
MORENO, Elberto
NOVELLINO Hugo
OBREGON Ramón Robustiano
ORDOÑEZ, Roberto
PEDENERA, Adolfo Agustín
PEREZ VALDIVIA, Rosa A
QUIROGA, Elsa Dora
RAMIREZ Miguel
RAPISARDA, Salvador
REYES Deolindo
RIAL, José
RICCI, Roberto
RIVAS, José Clemente
ROJO, Armando Rodolfo
SAD Segundo Camilo
SANCHEZ Marcos Luis
SAN MARTIN DIAZ Joaquín
SQUILLACI Rosario Mariano
SZYMANSKI, Dante Julio
YOVANOVICH, Constantino.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1970. — María E. Fernández a/c. Area Administrativa.

e.23|9-Nº 4.936-v.8|10|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones públicas para el día 20 de octubre de 1970

Nº 108. — Expediente Nº 01308. — "Sistema de alimentación eléctrico con control y comando automático".
Hora: 9 (nueve).

Nº 109. — Expediente Nº 01273. — "Columnas de alumbrado construidas en tubo de acero sin costura".
Hora: 9.30 (nueve treinta).

Nº 110. — Expediente Nº 01275. — "Cable armado subterráneo".
Hora: 10 (diez).

Nº 111. — Expediente Nº 01279. — "Provisión y montaje de dos galpones parabólicos".
Hora: 10.30 (diez treinta).

Nº 112. — Expediente Nº 01342. — "Material fotográfico".
Hora: 11 (once).

Nº 113. — Expediente Nº 01323. — "Central telefónica automática".
Hora: 11.30 (once treinta).

Nº 114. — Expediente Nº 01128. — "Tanques metálicos".
Hora: 14.30 (catorce treinta).

Nº 115. — Expediente Nº 01131. — "Torre de lavado de gases".
Hora: 15 (quince).

Nº 116. — Expediente Nº 01362. — "Tanques y decantador de seguridad construidos en acero inoxidable".
Hora: 15.30 (quince treinta).

Nº 117. — Expediente Nº 01189. — "Válvulas reguladoras de presión y registradores receptores".
Hora: 16 (dieciséis).

Nº 118. — Expediente Nº 01359. — "Prendas de vestir".
Hora: 16.30 (dieciséis treinta).

Retiro de pliegos: En División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economía

e.8|10 Nº 5.225 v.9|10|70

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 16/70, para el día 15 de octubre de 1970, a las 15 horas, con el objeto de proceder a contratar un servicio privado de vigilancia con carácter de permanente en el inmueble ocupado por la Dirección Nacional del Registro Oficial (Departamento Gráfico).

El acto de apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Capital Federal, en la fecha y hora arriba señaladas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes a la misma.

El Director General de Administración.

e.8|10 Nº 5.236 v.9|10|70

CAJA DE RETIROS, JUB. LACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Callao 655, Capital

Llamado a licitacion pública a realizarse el día 16 de octubre de 1970, a las 17 horas, por la provisión de recibos continuos de pago.

Por pliegos y condiciones dirigirse a esta Institución, Compras 7º piso, oficina 701, de 14 a 19 hs.

Lugar de apertura, Avda. Callao 655, piso 5º, Cap. Fed.

e.8|10 Nº 5.238 v.9|10|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para el servicio de mantenimiento de la red de radioteletipos.

Apertura: 19/10/70, a las 15 horas en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Emé. Mitre 326, tercer piso, local 310, Capital.

Valor del pliego: Sin cargo.

e.8|10 Nº 5.227 v.9|10|70

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 40.027/.0

Llámase a Licitación Pública Nº 37, el día 20 de octubre de 1970, a las doce y treinta horas, para la adquisición de material textil de uso medicinal.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3º piso, oficina 3.5, Capital.

Buenos Aires, octubre 8 de 1970.

El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.8|10 Nº 5.228 v.9|10|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO

PETROQUIMICA E. N.

Petroquímica E. N. llama a Licitación Pública Nº 1.567 para la adquisición de 1 camión y 4 pick-up.

Retirar pliego de condiciones en nuestras oficinas, Julio A. Roca 6.1 6º piso. Sector 7, en días hábiles de 14 a 17 hs.

Apertura de las ofertas el día 26/10/70, a las 18 horas.

e.8|10 Nº 5.243 v.22|10|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

INSTITUTO NACIONAL SANMARTINIANO

Llámase a Licitacion Pública Nº 1/70, para el día 22 de octubre de 1970, a las 11 horas, para la impresión de diversas publicaciones del Instituto Nacional Sanmartiniano.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la sede de dicho Organismo, ubicado en las calles Mariscal Castilla y Alejandro Aguado, Plaza Grand Bourg, Capital Federal, donde se hallan a disposición de los interesados los pliegos de condiciones.

Toda información técnica, debe efectuarse a la División Difusión en el horario de 9 a 14.

El Presidente.

e.8|10 Nº 5.244 v.13|10|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Licitación Pública Nº 6

Llámase a Licitación Pública para el día 21 de octubre de 1970, a las 11 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar los trabajos de "mantenimiento de pinturas en carpinterías exteriores en edificios de Ciudad Universitaria" (Expte. Nº 17.452-0-69 — 186.545 D. G. A. — 9d 175 Rect.).

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, en el horario de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 90.105.

Valor de legajo: Pesos Ley 18.188, 10.

e.8|10 Nº 5.245 v.9|10|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Licitación privada

Expte. Nº 175.913

Llámase a Licitación privada para la adquisición del siguiente material: micrometros objetivos; rectificadores a cristal; bobina de inducción: tubo de Geissler; tubo en cruz de malta: tubo p/ mostrar desviación rayos catódicos; barras imantadas; imán en U y galvanómetro demostrativo, con destino a los Laboratorios de Física y Química de la Escuela Industrial Superior.

Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones por la Oficina de Compras y Contrataciones de este Rectorado, Bvard Pellegrini 2750, 3º piso, Oficina 114, en el horario de 7 a 13.

Apertura: 20 de octubre de 1970, a las 11 horas.

e.8|10 Nº 5.229 v.9|10|70

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 13|70, hasta el día 15 de octubre de 1970, a las 14 horas, para la adquisición de resmas de papel para la impresión de formularios.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la calle Cangallo Nº 663, 1er. piso, Capital Federal, debiendo ser retirados sin cargo los respectivos pliegos de condiciones, en la Sección Compras y Suministros, piso 6º de la mencionada calle.

e.8|10 Nº 5.230 v.9|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 77|70, para el día 20 de octubre de 1970, a las 10 horas, por la provisión de 134.550 Kg. de barras de acero laminado.

Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, piso 1º, Oficina 143 Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50, Ley 18.188.

— El Director General.

e.8|10 Nº 5.231 v. 9|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 80|70 para el día 23 de noviembre de 1970, a las 10 horas, por la provisión de máquinas y equipos de producción de tiros 22 L. R. y cortos.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras Avda. Cabildo 65, piso 1º Oficina 143, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 55, Ley 18.188. — El Director General.

e.8|10 Nº 5.232 v.20|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 78|70 para el día 24 de noviembre de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "una planta para la fabricación de composición fulminante iniciadora".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 143, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 50, Ley 18.188 — El Director General.

e.8|10 Nº 5.233 v.20|10 70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad

DEPARTAMENTO DE TURISMO SOCIAL

ADMINISTRACION GENERAL DEL CENTRO TURISTICO EMBALSE

Provincia de Córdoba

Llámase a Licitaciones Públicas, para otorgar en concesión la explotación comercial de diversos locales destinados a fotografías, venta de golosinas, cigarrería librería, diarios, artículos de juguetería bazar y menaje, etc.; peluquería para caballeros y venta de artículos de tocador; despensa, y peluquería para damas y venta de artículos de tocador, en el Centro Turístico Embalse, Embalse, Pcia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 132|70. Apertura el 23|10|70, a las 13 hs.

Licitación Pública Nº 133|70. Apertura el 23|10|70, a las 13.30 hs.

Licitación Pública Nº 134|70. Apertura el 23|10|70, a las 14 hs.

Licitación Pública Nº 135|70. Apertura el 23|10 70, a las 16 hs.

Licitación Pública Nº 136|70. Apertura el 23|10|70, a las 16,30 hs.

Licitación Pública Nº 127|70. Apertura el 23|10 70. a las 18.30 hs.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración General del Centro Turistico Embalse y en el Departamento de Turismo Social, Cangallo 124, 1º piso, ciudad de Buenos Aires.

Lugar de apertura y consultas: Administración General del Centro Turistico Embalse, Embalse, provincia de Córdoba.

e.8|10 Nº 5.234 v.13|10|70

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública 7|70, para el día 16 de octubre de 1970, a las 15 horas, para la provisión de diversos muebles de oficina, circuladores de aire y ventiladores.

La apertura tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Defensa 120, piso 5º, Of. 5.047, Capital, donde podrán retirarse el pliego de bases y condiciones e informes, de 13 a 18 hs.

e.8|10-Nº 5.246 v.9|10|70

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS COMUNES DE PREVISION

Expediente Nº 244.624|70

Llámase a licitación pública Nº 7|70, para el día 19 de octubre de 1970, a las 17.30 horas, para lograr la provisión y montaje de un equipo de radiodiagnóstico. El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 4º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. — Jefe del Departamento de Administración.

e.8|10-Nº 5.235 v.9|10|70

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 8.570 y ag.

Llámase a Licitación Pública Cl número 1|71, para el día 30 de octubre de 1970, a las 16 horas, con objeto de contratar la adquisición de: Alimentos en general, con destino a diversos establecimientos dependientes de este Instituto Nacional de Salud Mental, ubicados en las provincias de: Salta, Tucumán, Santiago del Estero, Entre Ríos y Córdoba para atender las necesidades del semestre enero-junio de 1971. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1970. — Jefe de Departamento Administracion.

e.8|10-Nº 5.236 v.20|10|70

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA

MAR DEL PLATA

Llamase a Licitacion Publica Nº 5|70, para el día 19 de octubre de 1970, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Epidemiología, Mar del Plata. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Administración, calle Ituzaingó número 3520, Mar del Plata, debiendo dirigirse para Pliegos e Informes a la citada Dependencia y|o Dto. de Contrataciones, Sección Contrataciones Centralizadas, calle Defensa Nº 192, 4º Piso, Capital Federal. Las necesidades se refieren a: Productos químicos y medicinales, películas radiográficas, jeringas de vidrio, agujas hipodérmicas, guantes de goma, aparatos e instrumentos, etc.

Mar del Plata, setiembre 24 de 1970. — El Director del Instituto Nacional de Epidemiología, Mar del Plata.

e.8|10-Nº 5.237 v.9|10|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 249-1|70 - (2do. llamado): "Vasos plásticos a fabricarse en poliestireno, alto impacto, blanco".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 16 de octubre de 1970, a las 12 horas.

e.8|10-Nº 5.247 v.13|10|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION DE PUERTOS PARANA SUPERIOR

Licitación Pública Nº 5|70-APPS.

Llamase a Licitación Pública para la construcción de mamparas divisorias de aluminio, vidrio y madera en el edificio de APPS, en Puerto Corrientes, con apertura en la Administración de Puertos Paraná Superior, el día 22 de octubre de 1970, a las 11 horas. Retiro de pliegos al precio de pesos ley 18.188, veinte ($a 20.—) en Tesorería de la dirección citada, de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. Presupuesto oficial estimado: $a 24.735.

e.8|10-Nº 5.239 v.9|10|70

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO

Expte. Nº 8.970|70

Llámase a Licitación Pública, para ejecutar los trabajos de reacondicionamiento de la línea aérea de Telecomunicaciones en el tramo: Estación Punta de Vacas-Entrada Cobertizo Nº 6, en la Provincia de Mendoza. La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 noviembre|1970, a las 13 horas, en la Administracion Avda. Maipú Nº 4, Oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas. En la Administracion, Oficina Nº 431 y en el Distrito Vía y Obras Mendoza, sito en la calle Sargento Cabral Nº 2, Mendoza, en horas de oficina. Precio del Pliego: $ 20.— ley 18.188. — La Administración.

e.8|10-Nº 5.240 v.22|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. Nº 9.169-V|1970

Licitación Pública Nº 5.589, para la provisión de 14 equipos de radioconversación. $ 67.500.

Presentación propuestas: 20 de octubre de 1970, a las 14 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|10-Nº 5.241 v.9|10|70

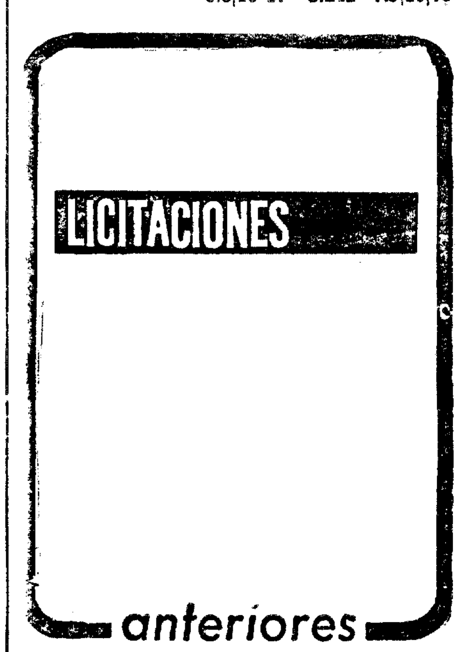
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. Nº 9.677-L|1970

Licitación Pública Nº 5.588, para adjudicar la provisión de Repuestos para Camioneta Ford, modelo F-100|66, pesos 21.600.

Presentacion propuestas: 20 de octubre de 1970 a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.8|10-Nº 5.242 v.9|10|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 4 de noviembre de 1970

Nº 104. — Expediente Nº 00769. — "Sistema de alto vacio y evaporador por haz de electrones". Hora: 9 (nueve).

Nº 106. — Expediente Nº 01256. — "Sistema detector de germanio". Hora: 9.30 (nueve treinta).

Nº 107. — Expediente Nº 01257. — "Analizador multicanal". Hora: 10 (diez).

Retiro de pliegos: En División Licitaciones, Avda del Libertador 8250 tercer piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

La Gerencia de Economia.

e.7|10 Nº 5.163 v.8|10|70

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Licitaciones públicas para el día 19 de octubre de 1970

Nº 85. — Expediente Nº 01087. — "Tanques cilíndricos de acero inoxidable". Hora: 9 (nueve).

Nº 83. — Expediente Nº 01170. — "Enfriadores, condensadores, reactores y columnas construidos en acero inoxidable". Hora: 9.30 (nueve treinta).

Nº 87. — Expediente Nº 01181. — "Caños y curvas en P.V.C.". Hora: 10 (diez).

Nº 88. — Expediente Nº 01190 — "Semirremolque completo". Hora: 10.30 (diez treinta).

Nº 89. — Expediente Nº 01217. — "Armazones soportes construídos en acero inoxidable. Hora: 11 (once).
Nº 90. — Expediente Nº 01169. — "Cable de cobre electrolítico". Hora 11.30 (once treinta).
Nº 91. — Expediente Nº 01274. — "Luminarias para alumbrado público de gas de mercurio". Hora: 14.30 (catorce treinta).
Nº 92. — Expediente Nº 01253. — "Proyecto y ejecución de una rectificadora sin centro". Hora: 15 (quince).
Nº 93. — Expediente Nº 01255. — "Amoblamiento de oficinas". Hora: 15.30 (quince treinta).
Nº 94. — Expediente Nº 01311. — "Muebles de madera". Hora: 16 (dieciséis).
Nº 105. — Expediente Nº 01278. — "Vehículo gasolero". Hora: 16.30 (dieciséis treinta).
Retiro de pliegos: En División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, tercer piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
La Gerencia de Economía.
e.7|10 Nº 5.164 v.8|10|70

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 01085

Llámase a Licitación Pública Nº 103. "Provisión y colocación de parasoles de aluminio en la sede de la Delegación Cuyo, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza". Apertura: 21 de octubre de 1970. Hora: 11.30 (once treinta).
Retiro de pliegos: En División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, tercer piso, Capital Federal, y en Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
La Gerencia de Economía.
e.7|10 Nº 5.165 v.8|10|70

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 29 de octubre de 1970

Nº 84: Expediente Nº 01.061. — "Perforaciones de exploración minera en el yacimiento "Los Berthos, Dpto. San Carlos. Pcia. de Salta". Presupuesto Oficial: Trescientos ocho mil pesos ($ 308.000). Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30.00) Hora: 9 (nueve)
Nº 95: Expediente Nº 0.1.330. — "1.800 m de perforaciones de exploración minera en los Yacimientos "Don Otto" Dpto. San Carlos. Pcia. de Salta. Presupuesto Oficial: Trescientos mil ($ 300.000) Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30.00) Hora: 9,30 (nueve treinta).
Nº 96: Expediente Nº 01.331. — "2 250 m de perforaciones de exploración minera en el yacimiento nuclear "Tigre III" Dpto. San Rafael, Pcia. de Mendoza. Presupuesto Oficial: Trescientos quince mil pesos ($ 315.000). Valor del pliego: Treinta pesos ($ 30.00). Hora: 10 (diez)
Nº 97: Expediente Nº 01.332. — "2.750 m de perforaciones de exploración minera en el yacimiento nuclear "La Terraza". Dpto. San Rafael, Pcia. de Mendoza Presupuesto Oficial: Trescientos ochenta y cinco mil pesos ($ 385.000). Valor del pliego: Treinta pesos ($ 30.00). Hora: 10.30 (diez treinta).
Nº 98: Expediente Nº 01.333. — "2 500 m de perforaciones de exploración minera en el yacimiento nuclear Dr Baulies". Dpto. San Rafael, Pcia de Mendoza. Presupuesto Oficial: Trescientos cincuenta mil pesos ($ 350.000). Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30.00). Hora: 11 (once)
Nº 99: Expediente Nº 01.334. — "Laboreo de exploración minera en el yacimiento "Los Berthos". Sección Cortaveras.—La Escalera III—, Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta. Presupuesto Oficial: Doscientos mil pesos ($ 200.000). Valor del Pliego: Treinta pesos ($ 30.00). Hora: 11,30 (once treinta).
Nº 100: Expediente Nº 01.335. — "2 000 metros de perforaciones para exploración minera en el área del yacimiento nuclear "Los Adobes", provincia de Chubut" Presupuesto Oficial: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000). Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20.00) Hora 14,30 (catorce treinta)
Nº 101: Expediente Nº 01.336. — "Labores de exploración en Mina Huemul, Sección Arroyo Seco, Dpto. Malargue, Pcia. de Mendoza, 1a. etapa. Presupuesto Oficial: Ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000). Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20.00) Hora: 15 (quince).
Nº 102: Expediente Nº 01.352 — "Labores de exploración minera en yacimiento Dr. Baulies, Dpto. San Rafael, Pcia. de Mendoza. Presupuesto Oficial: Ciento cincuenta mil ($ 150.000). Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20.00). Hora 15,30 (quince treinta).
Retiro de Pliegos: En División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas
La Gerencia de Economía.
e.29|9-Nº 5.008-v.14|10|70

MINISTERIO DEL INTERIOR

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES ANTISISMICAS Y DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN
Licitación Pública Nº 2|70
Expediente Nº 62.552|70

Llámase a Licitación Pública, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos de "Terminación de la obra Instituto Nacional del Profesorado Secundario Domingo Faustino Sarmiento", que se ejecuta en esta Provincia.
Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188: $ 301.502,43.
Garantía: Uno por ciento (1 o|o) sobre el Pto. Oficial, constituída de acuerdo a la Ley de Obras Públicas 13.064 y sus decretos modificatorios.
Fecha y lugar de apertura de propuestas: Día 26 de octubre, a las once (11) horas, División Licitaciones, Contratos y Suministros, del Consejo, sito en el Edificio "9 de Julio". 1º piso. Avda. José I. de la Roza esq. Jujuy. San Juan, donde además pueden requerirse mayores informes y adquirirse las bases de Licitación, personalmente o por correspondencia.
Valor del pliego: Pesos Ley 18 188. Cincuenta ($ 50). — San Juan, setiembre 29 de 1970.
e.6|10 Nº 5.162 v.13|10|70

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 16|70 para la adquisición de grupos electrógenos y un lote de repuestos destinados a la alimentación de energía eléctrica a los Puestos Policiales del Territorio
Consultas y retiro de pliegos en la oficina de Licitaciones y Compras de la Gobernación, Ushuaia: Dirección General de Rentas, Río Grande, y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, 5º Piso Capital Federal.
Apertura de la licitación el día 19 de octubre de 1970, a las 18 horas, en la oficina de Licitaciones y Compras, Ushuaia.
e.23|9-Nº 4.928 v.9|10|70

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal San Martín (Bs. As.).
La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 12/11/70, a las 15 horas.
Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital. Valor del pliego: $ 100
e.7|10 Nº 5.166 v.28|10|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de reparaciones generales, ampliación y pintura de Banco y viviendas existentes y construcción de viviendas en Río Grande (Tierra del Fuego). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el 10|11|70, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. Valor del pliego: $ 100.-
5|10 Nº 5.142 v.26|10|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura en el edificio de la sucursal Mercedes (Ctes.). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 2/11/70 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia de Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. Valor del Pliego $ 60
e.29|9-Nº 5.067-v.14|10|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA
Licitación Pública Nº 4|70

Llámase a licitación pública para el día 20 de octubre de 1970, a las 11 horas, para la confección de trece (13) armaduras a dos (2) aguas para cubrir una luz libre de 33,09 mts., entre muros y recibir una cubierta de chapa canaleta de hierro galvanizado. Una (1) media armadura ídem — ídem para completar cubierta de techo y cinco (5) armaduras ídem de ídem con dos (2) campos contravientos y dos (2) cruces verticales
La apertura de la licitación se efectuará en Paseo Colón 922, 3er. piso, Oficina 340 y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el domicilio citado en el horario de 7 a 13 horas, al precio de treinta pesos ($ 30.-).
e.5|10 Nº 5.111 v.9|10|70

DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS NATURALES RENOVABLES
SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 3

Bueneos Aires, setiembre 21 de 1970.
Llámase a licitación pública "por la venta en pie del raleo de las plantaciones existentes en el Establecimiento "General Manuel Belgrano", San Antonio, Misiones, Ruta 101, Km. 452, superficie a ralear 400 hectáreas aproximadamente. Especies: "Pino Paraná" (Araucaria Angustifolia), procedencia: plantaciones artificiales, edad de las plantaciones, entre 14 y 22 años".
Los pliegos en los que se detallan las demás características pueden ser retirados sin cargo, en la sede de este organismo Avda. Pueyrredón Nº 2446, 1er. piso, División Compras y Suministros, en el horario de 12.30 a 19 horas, de lunes a viernes.
El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Servicio Administrativo, División Compras y Suministros, Avda. Pueyrredón Nº 2446, 1er. piso, Buenos Aires, el día 19 de octubre de 1970, a las 16 horas.
El Jefe del Servicio Administrativo.
e.5|10 Nº 5.112 v.8|10|70

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 30/P-/1970 para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad (serenos) en unidades portuarias de esta Delegación, por el período comprendido entre el 1º|1|71 y el 31|12|71, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Prov. Santa Fe. (Precio del pliego $ 150).
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 27 de octubre del año en curso, a las 10 horas, en la delegación precitada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Villa Constitución, 14 setiembre 1970.
e.28|9 Nº .979 v.8|10|70

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.543/70

Llámase a Licitación Pública Nº 20 para lograr el servicio de camión blindado, durante el año 1971.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de octubre de 1970, a las 16 horas.
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Lavalle 1268, planta baja, Buenos Aires.
e.7|10 Nº 5.167 v.8|10|70

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 20|70, para contratar el arrendamiento de equipos y servicios para la instalación de un complejo automático de cómputo y tratamiento lógico de la información para la mecanización integral de las tareas de la Repartición, que se determinan en los pliegos que se entregarán en la División Suministros (Sección Contrataciones), Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de 13 a 18 horas.
Apertura: 7 de diciembre de 1970, a las 15 horas (Sección Contrataciones).
e.5|10 Nº 5.113 v.15|10|70

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION
Sección Compras y Suministros

El Departamento de Administración - Sección Compras y Suministros - de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior llama a Licitación Pública Nº 12, para el día 19|10|70, a las 16 horas, para la contratación de los servicios de carga, descarga y tareas afines en el Mercado Nacional de Hortalizas (Sector Ajo y Cebolla). Cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, sita en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso Sector 15, Capital, dentro del horario de 13 a 18.30 horas.
e.1º|10 Nº 5.089 v.13|10|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 418.124

Llámase a licitación pública para el equipamiento del 2º Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, primera etapa en Ciudad Universitaria, a ejecutarse por el sistema "unidad de medida".
Presupuesto oficial: $ 250.000. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas. Valor del pliego: $ 50, consulta y venta en Dirección de Movimiento de Fondos, Viamonte 430, Capital, días hábiles de 8 a 11 horas.
Apertura de las ofertas día 28 de octubre de 1970, a las 16 horas, en la Dirección de Compras y Licitaciones, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, Capital.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1970. — El Director.
e.5|10 Nº 5.116 v.19|10|70

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 19.977

Prorrógase hasta el día 29 de octubre de 1970, a las 16 horas, la licitación que debió abrirse el día 1º de octubre de 1970, a las 16 horas, para la provisión de cortinas de tablillas plegables con destino al cerramiento exterior del segundo Pabellón de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales en la Ciudad Universitaria a contratarse por el sistema de unidad de medida.
Presupuesto oficial: $ 156.382. Garantía de la oferta 1 o|o según Ley de Obras Públicas Nº 13.064.
Pliego: podrá ser consultado y adquirido en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad, calle Viamonte 430, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 11 horas. Valor $ 50.
Apertura de las ofertas en Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Avda. Córdoba 2122, 2º piso, el día indicado.
Buenos Aires, octubre 1º de 1970. — El Director.
e.5|10 Nº 5.143 v.8|10|70

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL MENDOZA
Licitación Pública Nº 1/70

Apertura: 16 de octubre de 1970, a las 20.
Llámase a licitación pública para el amoblamiento de Decanato de la Facultad Regional Mendoza.
Presupuesto oficial $ 19.485.
Las firmas interesadas en retirar la documentación respectiva deben dirigirse a Facultad Regional Mendoza, calle Rodríguez 273, Mendoza, de lunes a viernes de 18 a 23.
Francisco M. Barreras, Decano.
e.7|10 Nº 5.217 v.9|10|70

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 2/70

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de tres (3) ascensores en el cuerpo de edificio para aulas y dependencias de la Facultad Regional Bahía Blanca de la U T. N.
Presupuesto Oficial: $ 250.000.
Apertura de propuestas: 23 de octubre de 1970 a las 18.30 horas, en la sede de la Facultad Regional Bahía Blanca, calle 11 de Abril 461, Bahía Blanca.
Valor del pliego: $ 50.
Pliegos e informes: Oficina de Contrataciones de la Facultad, de 15 a 21.30 horas, en días hábiles.
e.28|9-Nº 5.001-v.13|10|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T.E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 13 de noviembre de 1970, a las 11 horas, la apertura de la Licitación Pública número 61|70, por la provisión de una máquina para control de peso y dimensiones de balas. Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General —División Compras— Avda. Cabildo 65, piso 1º, oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 5.— Ley 18.188. — El Director General.
e. 7|10 Nº 5.219 v. 8|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T.E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 16 de noviembre de 1970, a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública número 59/70 por la provisión de un aparato para control de vainas.
Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Piso 1º, Oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del Pliego: $ 12.—, ley 18.188. — El Director General.

e.7|10-Nº 5.220 v.8|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
DIVISION COMPRAS
Sección Programación de Licitaciones y Análisis de Compras
Avda. Cabildo 65 - Bs. As.
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 75/70, para el día 29 de octubre de 1970, a las 10 horas, por la provisión de "cuatro vehículos transportadores sobre neumáticos con volquete". — Por pliegos de condiciones, dirigirse a esta Dirección General - División Compras - piso 1º - Oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del pliego: $ 50, Ley 18.188. — El Director General.

e.6|10. — Nº 5.153 v.16|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 5 de noviembre de 1970 a las 10 horas la apertura de la licitación pública número 56/70 por la provisión de 4 (cuatro) locomotoras eléctricas a acumuladores. Por los pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General, División Compras, Avda. Cabildo 65, Piso 1º, Oficina 148, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.2|10-Nº 5.101-v.14|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Gral M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

19|X|70 Nº 19/70, a las 10 hs., por cuatro locomotoras a acumuladores para transporte subterráneo.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e. 1º|10 Nº 5.076 v. 13|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 - T.E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9/70 para el día 19 de octubre de 1970, a las 10 horas, por la compra de Acero SAE. 1010|2D y 1045|50 en planchuelas, chapas y redondos.
Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires. — El Director.

e. 1º|10 Nº 5.090 v. 13|10|70

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Abastecimiento (Compras)
Carlos Fiorito Nº 950, Avellaneda
T. E. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 8/70 cuya apertura se fija el día 21 de octubre de 1970, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión construcción y montaje de un galpón de estructuras metálicas de 3.225 m2. (valor presupuesto: Pesos Ley 18.188: 521.552,00).
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en la oficina de compras de esta fábrica militar o en la División Compras de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, 1er. piso. Buenos Aires previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de pesos Ley Nº 18.188: 10,00 (diez), valor de la respectiva documentación.
Forma de pago: 90 días fecha emisión certificados mensuales.
Plazo de entrega: 26 (veintiséis) semanas.

e.29|9 Nº 5.017 v.9|10|70

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AERONAUTICA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO
División Compras
Aeropuerto Ezeiza
Casilla de Correo Nº 6

Transporte de Personal - Aeropuerto Ezeiza.
Llámase a Licitación Pública Nº 2/70, para la contratación del Servicio de transporte de personal desde Estación Liniers hasta Aeropuerto Ezeiza y viceversa.
Apertura: 27 de octubre de 1970, a las 8.40 horas, en Aeropuerto Ezeiza, Edificio Aeroestación, Puerta Nº 19, 2º Piso, Sala de Conferencias.
Venta de pliegos: Aeropuerto Ezeiza, Departamento Obtención, Div. Compras, Edificio Aeroestación, Puerta Nº 19, 2º Piso, horario 9 a 12 hs. de lunes a viernes hasta el 26 de octubre de 1970.
Precio del Pliego: $ 30. — Fuerza Aérea.

$ L. 18.188 93.— e.7|10-Nº 91.315 v.14|10|70

AERONAUTICA ARGENTINA
REGION AEREA CENTRO
División Compras
Aeropuerto Ezeiza
Casilla de Correo Nº 6

Servicio de Limpieza - Aeroparque Ciudad de Buenos Aires.
Llámase a Licitación Pública Nº 4/70, para la contratación de un Servicio de Limpieza del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, durante el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1971.
Apertura: 27 de octubre de 1970, a las 9 horas, en Aeropuerto Ezeiza, Edificio Aeroestación, Puerta Nº 19, 2º Piso, Sala de Conferencias.
Venta de Pliegos: Aeropuerto Ezeiza, Departamento Obtención, Div. Compras, Edificio Aeroestación, Puerta Nº 19 2º Piso, horario 9 a 12 hs. de lunes a viernes hasta el 26 de octubre de 1970.
Precio del Pliego: $ 30. — Fuerza Aérea.

$ L. 18.188 105.— e.7|10-Nº 91.313 v.14|10|70

Comando en Jefe de la Armada

SERVICIOS DE TRANSPORTES NAVALES

Llámase a licitación pública Nº 3/70, para contratar los trabajos de mantenimiento, reparación y conservación de las máquinas auxiliares, mecánicas y eléctricas del Transporte A.R.A. "Bahía Buen Suceso".
Los pliegos podrán retirarse de la Sección Licitaciones y Compras del Servicio de Transportes Navales, Edificio "Libertad", 1º piso, Of. 264, sito en Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal, de 8.30 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $ 10.
Apertura: 15|10|70 a 14 horas.

e.1º|10 Nº 5.095 v.15|10|70

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Letra: X. D. M. 7.
Expediente D-20.667 cv/70

Llámase a Licitación Pública Nº 220/70 para el día 26 de octubre de 1970 a las 15.00 horas, para contratar los trabajos de ampliación del edificio de Sanidad de esta Repartición sito en Av. Edison y Av. Ericson en el puerto de la Capital. Las propuestas deberán ser dirigidas al señor Jefe División Compras de acuerdo a las normas y formularios agregados en las bases y condiciones del llamado, que puede ser consultadas en la Dirección de Material, División Compras, Paseo Colón 533, Piso 9º, en el horario de 8.30 horas a 12.30 horas y retirarse al precio de cincuenta pesos ($ 50.00) en el horario y lugar antes mencionado. Presupuesto Oficial ciento noventa mil pesos ($ 190.000.00) Deberá integrarse en la fecha de apertura como garantía de la oferta el 1 % del Presupuesto Oficial.

e.28|9-Nº 5.002-v.13|10|70

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 2 de noviembre de 1970, a 11 horas, ejecución obra "Remodelación Pabellón Dotación" - Hospital Naval Río Santiago
Presupuesto oficial: $ 491.881,29
Garantía de licitación: $ 4.918,81.
Precio del legajo: $ 60.
Consulta de pliegos: Hospital Naval Río Santiago.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales - Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4, Of. 35, Capital Federal, de 8 a 14 horas.

e.5|10 Nº 5.144 v.26|10|70

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública para la venta de: Ex - B. D. M ARA. Nº 1, Ex - Transporte ARA. "Punta Lara". Ex - Remolcador ARA. "Querandí" Ex - Remolcador ARA. "Pulche", Ex - Remolcador ARA. "Paulito". Ex - Remolcador ARA "Cormoran". Ex - Chata ARA. "E.A. 54" Ex - Chata Petrolera ARA. "E-101" Ex Chata de Carga ARA. "E-102" Ex - Chata Usina ARA. Y-406 "Atacama" Lote de repuestos del ex Buque Tanque ARA. "Punta Rasa" y Lote de respuestos del ex Transporte ARA. "Lapataia".
Los Pliegos de Condiciones que contienen las características y lugares donde se encuentran, podrán retirarse de 9 a 12 horas en el Departamento Licitaciones Contratos y Ordenes de Compra, Oficina 74, 4º piso, "Edificio Libertad", situado en: Calles Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal.
La apertura de las propuestas será el día 14 de octubre del corriente año, a 10 horas, en la Comisión Administrativa, Oficina 93, 4º piso, situada en la dirección mencionada precedentemente.

e.29|9 Nº 5.068 v.14|10|70

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 13 de octubre de 1970, a 11 horas ejecución obra "Taller Aeronáutico Central, Instalación Eléctrica". Base Aeronaval Comandante Espora.
Presupuesto oficial: $ 253.721,50.
Garantía de licitación: $ 2.537,21.
Precio del legajo: $ 40.
Consulta de pliegos: Base Aeronaval Comandante Espora.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, edificio "Libertad", Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, of. 35, de 9 a 14 horas.

e.25|9 Nº 4.959 v.9|10|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Asistencia y Promoción de la Comunidad

DEPARTAMENTO DE TURISMO
ADMINISTRACION GENERAL DEL CENTRO TURISTICO CHAPADMALAL
Provincia de Buenos Aires

Llámase a licitaciones públicas, para otorgar en concesión la explotación comercial de una sala cinematográfica; el servicio de alquiler de botes a remo, mecánicos o a motor y el servicio de alquiler de carpas, sillones y sombrillas, del Centro Turístico Chapadmalal (Chapadmalal) Pvcia. de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente detalle:
Licitación Pública Nº 129|70. Apertura el 26|10|70, a las 13 hs.
Licitación Pública Nº 130|70. Apertura el 26|10|70, a las 15 hs.
Licitación Pública Nº 131|70. Apertura el 26|10|70, a las 17 hs.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en la Administración General del Centro Turístico Chapadmalal y en el Departamento de Turismo Social, Cangallo 524, 1º piso, Ciudad de Buenos Aires.
Lugar de Apertura y Consultas: Administración General del Centro Turístico Chapadmalal - Chapadmalal - Provincia de Buenos Aires.

e. 7|10 Nº 5.218 v. 13|10|70

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 16/70, para el día 15 de octubre, a las 14 horas, para la provisión de dos máquinas impresoras y de una guillotina automática.
Pliegos de condiciones generales y cláusulas particulares serán entregados en la Sección Compras y Suministros, Córdoba 720, 3º piso, de 13 a 19 horas, en días hábiles.

e. 7|10 Nº 5.168 v. 8|10|70

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 2.020-18.114|70-4

Llámase a Licitación Pública Nº 58|70, para el día 2 del mes de noviembre de 1970, a las 17.30 horas, para contratar la adquisición de equipo de odontología con destino a diversos establecimientos de Capital Federal e interior del país.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el División Contrataciones. Sección Contrataciones Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Of 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada División.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1970. — El Director General de Administración.

e.5|10 Nº 5.118 v.15|10|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIAS NACIONALES "DR. DOMINGO CABRED" y "MANUEL MONTES DE OCA"
Expediente Nº 10.410|70 y Agregado Nº 10.822|70

Llámase a Licitación Pública 5-6 número 1|71, para el día 28 de octubre de 1970, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a las Colonias Nacionales "Dr. Domingo Cabred" y "Manuel A. Montes de Oca", durante el Ejercicio Fiscal 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Colonia Nacional "Dr Domingo Cabred", sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia, a la Colonia Nacional "Manuel A. Montes de Oca", en Torres, F.C.G.U., y al Instituto Nacional de Salud Mental (División Compras y Suministros), Barracas (ex Vieytes) 489, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a. Hacienda vacuna en pie para consumo.
Open Door, 7 de octubre de 1970. — El Director de la Colonia Nacional "Dr. Domingo Cabred".

e. 7|10 Nº 5.169 v. 19|10|70

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 10.947|70 y agregados

Llámase a Licitación Pública Cl. Nº 2|71, para el día 28 de octubre de 1970, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Alimentos en General (víveres secos, carne y sus derivados, verduras, frutas, legumbres, leche, azúcar, huevos, etc.), con destino a establecimientos dependientes de este Instituto, ubicados en Capital Federal, para cubrir las necesidades del período enero-junio de 1971. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Jefe del Departamento Administración.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1970. —

e.7|10 Nº 5.170 v.8|10|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 113|70, con apertura el día 21 de octubre de 1970, a las 15 horas, en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal para la ejecución de trabajos de reconstrucción y reparación de vías férreas en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires y Dock Sud.
Retiro de pliegos: Sin cargo, en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas.
Presupuesto oficial: $ 599.866,55 (pesos Ley 18.188).

e.23|9 Nº 4.932 v.15|10|70

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 260|70

Provisión de cubiertos a fabricarse en material plástico, poliestireno primera calidad color gris nacarado.
Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10.00 a 16.30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 19 deoctubre de 1970, a las 15.00 horas.

e.7|10 Nº 5.222 v.9|10|70

AEROLINEAS ARGENTINAS
Anulación del llamado a Licitación Pública Nº 257|70

Se lleva a conocimiento de los interesados que esta Empresa ha dispuesto dejar sin efecto la Licitación Pública Nº 257|70, provisión de vasos plásticos poliestireno, cristal.

e.7|10 Nº 5.221 v.9|10|70

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|70 para contratar la fabricación y montaje de 1.240 cajas para vagones tolva graneros para trocha de 1.676 mm., según especificación F.A.T.V. 1500.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de noviembre de 1970 a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, oficina 400, piso 4º. Avenida Dr José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser adquirido en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la oficina Nº 531, piso 5º, Avenida Dr José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal en la suma de quinientos pesos Ley 18.188 ($ 500.—).

e. 29|9 Nº 5.018 v. 14|10|70

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2|70, para contratar la provisión de máquinas y equipos de vías.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de noviembre de 1970 a las 16 horas, en la Gerencia de Abastecimiento, oficina Nº 400, piso 4º Avenida Dr José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal.

El pliego respectivo podrá ser adquirido en días hábiles, de 12 a 18 horas, en la oficina N: 531 piso 5º, Avenida Dr. José M. Ramos Mejía 1302, Capital Federal en la suma de cien pesos Ley 18.188 (pesos 100.—).

e. 29|9 Nº 5.019 v. 14|10|70

FERROCARRIL
GENERAL URQUIZA

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 14285-C. Descripción: Cable para telecomando (m 15.000). Apertura: Día 20|10|70. Hora 14. Precio del pliego: Ley 18.188, 10.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, Est. Federico Lacroze. Capital Federal días hábiles de 12.30 a 16.30 hs. (T E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e. 25|9 Nº 4.967 v.9|10|70

FERROCARRIL
D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 0.70|85, Tramo Liniers-Moreno. Construcción de bases para barreras automáticas y señales armario, mampostería y estructura para señales.

A solicitud de futuros proponentes se posterga la apertura para el día 26 de octubre de 1970, a las 13 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos 139 780, Ley 18.188.

Pago indefectible a los treinta días.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Precio del Pliego: $ 50 Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliego: B. Mitre 2815, 2º piso, Oficina 207.

e.6|10 Nº 5.160 v.20|10|70

FERROCARRIL
D. F. SARMIENTO

Llámase a Licitación Pública Nº 0.70|88. Ramal Olascoaga-Telen. Vía única Km. 287 al Km. 294 y Km. 330 al Km. 370. Soldadura de vía por procedimiento aluminotérmico.

Fecha de apertura 6 de noviembre de 1970, a las 13 horas.

Presupuesto Oficial: Pesos 612.744, Ley 18.188.

Pago indefectible a los treinta días.

Plazo de Ejecución: 450 días corridos.

Precio del pliego: $ 50 Ley 18.188.

Consulta y obtención de pliego: Bmé Mitre 2815, 2º piso. Oficina 207.

e.6|10 Nº 5.161 v.20|10|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación M. 70/451. Descripción: Eclisas para rieles. Apertura: día 10/11/70, hora 14. Pliego específico: Dibujo. Pesos Ley 18.188, 30.

Licitación M. 70/452. Descripción: Protección de madera de lapacho. Apertura: día 10/11/70, hora 16. Pliego específico: Dibujo. Pesos Ley 18.188, 30.

Licitación M. 70/483. Descripción. Clavos elásticos p/vía y bulones. Apertura: día 12/11/70, hora 14. Pliego específico Dibujo. Pesos Ley 18.188, 35.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de Muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.5|10 Nº 5.124 v.19|10|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento de Vía y Obras
Explotación Comercial del nuevo acceso Estación Plaza Constitución por el sistema anticresis

Llámase a Licitación Pública Nº 495|70 para la construcción del nuevo acceso desde la Estación Ferroviaria Plaza Constitución a su homónima de Subterráneos de Bs. As., con adecuación de espacios destinados a la explotación y usufructo comercial por el adjudicatario, a realizarse por el sistema de anticresis.

Apertura el 30 de noviembre de 1970 a las 15 horas.

Pliego $a. 50.-

Adquisición de pliegos, Oficina Licitaciones, entre las 12.15 y 18.45 horas, Guanahani 322, Buenos Aires.

e.24|9 Nº 4.943 v.8|10|70

FERROCARRIL
GENERAL BELGRANO
Expte. Nº 8.967|70

Llámase a Licitación Pública para efectuar los trabajos correspondientes a la ejecución de un desagüe con provisión de materiales, entre el Km 15|093,80 (Estación Tapiales) y el Km 16|899 (Canal revestido de la Dirección de Hidráulica de la provincia de Buenos Aires). Apertura de propuestas 22 octubre 1970, a las 13 hs, en la Administración, Avda. Maipú Nº 4, oficina Nº 35, Capital Federal. Consultas: en la Administración, oficina número 431 y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la calle Vélez Sársfield y Suárez, Capital Federal, en hora de oficina. Precio del pliego: $ 20.— Ley 18.188. — La Administración.

e. 1º|10 Nº 5.080 v. 15|10|70

FERROCARRIL
GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública O.C. 99|70. Ax. 31, para la venta de aproximadamente 155.300 kgs de chatarra no ferrosa, constituida por bronce viejo en piezas, viruta de bronce sucia, chatarra de cobre y aluminio, rezagos de baterías de plomo, depositados en los Almacenes Laguna Paiva, Libertad y La Plata de este Ferrocarril. Apertura de propuestas 28 octubre 1970, a las 14 horas. Consultas y retiro de pliegos en la Administración, Oficina de Licitaciones (local Nº 35-PB). Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas. Precio del pliego: $ 10, Ley 18.188. — La Administración.

e.28|9 Nº 4.986 v.13|10|70

FERROCARRIL
GENERAL BELGRANO

Llámase a Licitación Pública para la provisión de:

Licitación O.C. Nº 54|69, Ax. 29. Descripción: Pick-Ups y Chassis p|Camiones. Apertura: Día 16|10|1970, hora 14. Precio del pliego. Ley Nº 18.188. 50.

Licitación O.C. Nº 24|70 Ax. 1. Descripción: Estopa mezcla para caja de engrase Apertura. Día 22|10|1970, hora 14. Precio del pliego Ley Nº 18.188. 10.

Licitación O.C. Nº 6|70 Ax. 12. Descripción: Arrabio fosforoso o hematite. Apertura: Día 27|10|1970, hora 13. Precio del pliego Ley Nº 18.188. 50.

Licitación O.C. Nº 46|70, Ax. 13. Descripción: Impresión de fórmulas. Apertura: Día 27|10|1970, hora 14. Precio del pliego Ley Nº 18.188. 30.

Licitación O.C. Nº 49|70. Ax. 2. Descripción: Relleno de ruedas. Apertura: Día 27|10|1970 hora 15. Precio del pliego Ley Nº 18.188. 30.

Se destaca que los pagos se efectuarán indefectiblemente a los sesenta (60) días a partir de la fecha de presentación facturas en el Ferrocarril, por intermedio del crédito documentario número 6.006, abierto en el Banco Industrial de la República Argentina.

Consultas y retiro de pliegos en la Administración Of. de Licitaciones (local Nº 35. Planta Baja. Avda. Maipú Nº 4. Capital Federal de 13 a 17 horas). — La Administración.

e.28|9 Nº 4.987 v.13|10|70

FERROCARRIL
GENERAL MITRE
Depto. Comercial
Licitación Pública Nº 221

Concesión de espacio para local destinado a fines comerciales, Estación Retiro "P" (con frente a la Av. Dr. J. M. Ramos Mejía). Apertura de propuestas: 19 de octubre de 1970; a las 17 horas

Llámase a licitación pública para la concesión de un espacio de 63.88 metros cuadrados de superficie destinado a la construcción de un local para fines comerciales, ubicado con frente a la Avda. Dr. José M. Ramos Mejía, jurisdicción de Estación Retiro. Información y venta de pliegos de condiciones: Avda Dr José M. Ramos Mejía 1302, 3er. piso, oficina Nº 314, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 18.00 horas. Valor del pliego: $ 30 (Ley 18.188).

e.5|10 Nº 5.123 v.19|10|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE

Licitación Pública Nº 1.011|70: Aceros varios y duraluminio en lingotes. Apertura: 16|10|70, 13 hs. Nº 1.012|70: Suplementos para bogies Apertura: 21|10|70, 13 hs. Nº 1.013|70: 40.000 tn. piedra balasto 2a. calidad. Apertura. 21|10|70 13.30 hs. Nº 1.014|70: Repuestos eléctricos para coches. Apertura: 21|10|70 14 hs. Nº 1.015|70: Chapas de acero acanaladas. Apertura: 21|10|70, 15 hs. Número 1.016|70. Accesorios para coches. Apertura: 21|10|70, 15.30 hs. Nº 1.017|70: Rolos para grapa de sujeción. Apertura: 21|10|70, 16.30 hs. Pliegos $a Pública 1.015: 10. Públicas restantes: 20 Se hace notar que los pagos se efectuarán estrictamente a los 60 días corridos por intermedio del Crédito Documentario número 6.006, abierto en el Banco Industrial de la República Argentina. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr J. M. Ramos Mejía 1302 p.b., ofic. 11, o en Tesorería Rosario. Av Wheelwright y Av Corrientes, de lunes a viernes hábiles: en Buenos Aires: de 10 a 15 hs.; en Rosario: de 8 a 12 hs.

e.28|9 Nº 4.988 v.13|10|70

FERROCARRIL
GENERAL MITRE
Depto. Comercial
Licitación Pública Nº 220

Concesión de local (Nro. 3) para fines comerciales, Estación Retiro "P" (Galería Hall Estación). Apertura de propuestas: 9 de Octubre de 1970, a las 16 horas.

Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un local (Nro. 3) de 25.85 m2 de superficie en planta baja e idéntica superficie en planta alta para depósito, ubicado en el Hall de Estación Retiro "P" destinado a fines comerciales. Información y venta de pliegos de condiciones Avda. Dr. José María Ramos Mejía Nro. 1302. 3er. piso, oficina 314, Capital, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 18 horas. Valor del pliego: $ 30, Ley 18.188.

e.25|9 Nº 4.966 v 9|10|70

FERROCARRIL GENERAL
SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 573|70.

Lámparas Apertura: 3|11|1970, a las 13 horas. Valor del pliego: $ Ley 18.188, 11.

Licitación Pública Nº 574|70.

Accesorios para zorras - Elementos de madera. Apertura: 3|11|1970, a las 13 30 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 16.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D" 2do. piso (Of. 235 y 226). Capital Federal de lunes a viernes de 14 a 17.30 horas.

e.25|9 Nº 4.965 v.9|10|70

DIRECCION NACIONAL
DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 948-0, hasta el día 3 de noviembre de 1970, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", la provisión e instalación de Cuatro (4) ascensores en la Casa de Gobierno, sita en Resistencia, Provincia del Chaco. Presupuesto oficial: $ 450,000. Importe de la garantía: $ 4.500. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19 Capital Federal, así como también en el Departamento Distrito Nordeste, Avda. 3 de abril Nº 998, Corrientes, hasta ocho (8) y cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura para las consultas y presentación de propuestas respectivamente. Plazo de ejecución: ocho (8) meses. Precio documentación: $ 60. Pago de la misma de 13 a 17 horas.

e.5|10 Nº 5.122 v.26|10|70

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 10.135-12º-1970)

Licitación Pública Nº 157, para la ejecución de las obras en la Ruta Complementaria "F" - Tramo: Lago Espejo - Villa La Angostura - Puente sobre el Río Correntoso (proyecto y construcción de puente) en jurisdicción de la provincia del Neuquen; $ 1.190.000.—. Depósito de garantía: 11.900.—. Precio pliego: pesos 50.— Plazo de obra: 10 meses

Presentación propuestas: 13 de noviembre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda, Maipú 3, planta baja; Capital Federal.

e. 29|9 Nº 5.020 v. 21|10,70

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 9.580-19º-1970)

Licitación Pública Nº 156, para la ejecución de las obras en la Ruta 228 - Tramo: Energía - Tres Arroyos - Sección: Km 50 - Km 140 (modificación de 9 puentes y construcción de 1) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; $ 574.800.—. Depósito de garantía: $ 5.748.—. Precio pliego: $ 30.—. Plazo de obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 23 de octubre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29|9 Nº 5.021 v. 21|10|70

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
(Expte.: 9.604-1º-1970)

Licitación Pública Nº 155, para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramo: Monte - Canal 1 - Sección. Km. 128 - Km 155 (carpeta restitución gálibo y bacheo previo y carpeta enrase) en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires; $ 1.480.000.—. Depósito de garantía: $ 14.800.—. Precio pliego: $ 50.—. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 22 de octubre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 29 9 Nº 5.022 v. 21|10|70

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte. Nº 9.600-1º|1970

Licitación Pública Nº 154, para la ejecución de las Obras en la Ruta 8, tramo: Acceso a San Andrés de Giles-Pergamino-Sección Km. 111-Km. 173 (bacheo y carpeta de rodamiento) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: pesos 2.644.875. Depósito de garantía. $ 26 449. Precio pliego: $ 50. Plazo de Obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de octubre de 1970, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9-Nº 4.990 v.20|10|70

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte. Nº 9.607-1º1970

Licitación Pública Nº 153, para la ejecución de las obras en la Ruta 226 tramo: Acceso a Olavarría-Estancia La Rosa - Sección: Km. 288-Km 335 (bacheo y carpeta de enrase y desgaste) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 2.650.354. Depósito de garantía: $ 26.504. Precio pliego: $ 50. Plazo de Obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 21 de octubre 1970 a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9-Nº 4.991 v.20|10|70

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte. Nº 4.727-L|1970

Licitación Pública Nº 152, para la ejecución de los trabajos de Iluminación de los Accesos y del Puente sobre el Río Colastiné en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 564.000 Depósito de garantía $ 5.640 Precio pliego: $ 30 Plazo de Obra: 3 meses

Presentación propuestas: 20 de octubre 1970, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9-Nº 4.992 v.20|10|70

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Expte. Nº 6.443-16º|1970

Licitación Pública Nº 151, para la ejecución de las obras en la Ruta 64, tramo: Santiago del Estero-Santa Catalina. Sección: Km 10.900-Km. 74.400 (construcción de tratamiento bituminoso tipo doble, previo enrase de la calzada existente con premezclado bituminoso entre Km. 10.900-Km. 59.400 y escarificado entre Km. 55.400 y Km 74.400 e imprimación de la base) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Pesos 958.928. Depósito de garantía: $ 9.590. Precio pliego: $ 30. Plazo de Obra: 10 meses.

Presentación propuestas: 20 de octubre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.28|9-Nº 4.993 v.20|10|70

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD
Exptes.: 9.603-1º|70 y 9.602|1º|70

Licitación Pública Nº 150, para la ejecución de las obras en la Ruta 191, tramo: San Pedro - Arrecifes. Sección Kilómetro 12.500, Km. 38.700 (carpeta de rodamiento en 2 capas de 0.05 m. espesor previo bacheo). $ 2.010.000.00. Depósito de garantía: $ 20.100.00 y tramo: San Pedro - Arrecifes. Sección: Km. 38.700, Km. 62.800 (carpeta restitución de gálibo) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 1.920.000.00. Depósito de garantía: $ 19.200.00 Precio pliegos: $ 50.00. Plazo de obras: 5 meses

Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 19 de octubre de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|9 Nº 4.946 v.16|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte.: 15.733-L-1968

Licitación Pública Nº 149, para la ejecución de las obras en la Ruta 9. Tramo Límite con Córdoba - Oja de Agua (Km. 909,9 - Km 925,9) (reparación de base y subase previa remoción del tratamien to existente bachec y tratamiento bituminoso tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. Pesos 310.000,00 Depósito de garantía: $ 3 100,00 Precio pliego: $ 20,00. Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 16 de octubre 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|9 Nº 4.947 v.16|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Exptes: 9565-1º-1970 y 9566-1º-1970)

Licitación Pública Nº 143

Para la ejecución de las obras Sistemas Terrestres de Comunicación con la Mesopotamia —Complejo Zárate - Brazo Largo-Ruta 12— Puente sobre el río Paraná Guazu y Viaductos carreteros y ferroviarios de accesos (puente mixto carretero-ferroviario y sus respectivos viaductos de accesos, constituído por una estructura mixta de acero-hormigón) pesos 160.000.000,00 — Depósito de garantía. $ 1.600.000,00 y Puente sobre el río Paraná de las Palmas y Viaductos carreteros y ferroviarios de accesos (puente mixto carretero-ferroviario y sus respectivos viaductos de accesos, constituído por una estructura de acero - hormigón) pesos 140.000.000,00 — Depósito de garantía. $ 1.400.000,00. en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. Precio pliegos. $ 600,00 Memoria de Cálculo: $ 150,00 Plazo de obras: 36 meses

El proponente podrá ofertar por uno o por ambas obras en conjunto dejando expresa constancia de ello en su propuesta Presentación propuestas: 15 de diciembre 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja Capital Federal.

e.22|9-Nº 4.898-v.14|10|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

(Expte.: 10.705-L-1970)

Licitación Pública Nº 148.

Para la ejecución de los trabajos de contratar el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado de la Avenida General Paz, Puentes Pueyrredón y Avellaneda y Depósito de Abastecimiento (Riachuelo) en Buenos Aires $ 1.080.000,00 Depósito de garantía: $ 10.800,00 Precio pliego: $ 50,00. Plazo de mantenimiento 3 años

Presentación propuestas: 14 de octubre de 1970 a las 15 en la Sala de Licitaciones. Avda Maipú 3, planta baja. Capital Federal.

e.22|9-Nº 4.899-v.14|10|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 92|70, a realizarse el día 17 de noviembre de 1970, a las 10 horas, para la provisión de materiales y montaje de la línea de transmisión de 132 kv. entre las Estaciones Río Huacra - Frías (Provincia de Catamarca y Santiago del Estero).

El presupuesto oficial de las obras que se licitan asciende a la suma de pesos Ley 18.188: un millón setecientos cuarenta y dos mil novecientos cuarenta y nueve ($ 1.742.949 Ley 18.188).

La documentación correspondiente puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531. 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas o en las de la Gerencia Regional Norte, Monteagudo 660, de la Ciudad de Tucumán, de 9 a 13 horas

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de $ 150 Ley Nº 18.188.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.7|10 Nº 5.223 v.14|10|70

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 91|70 a realizarse el día 24 de noviembre de 1970, a las 10 horas, para la Construcción de Fundaciones y Montaje de la Línea de Transmisión de 132 Kv. entre Concepción del Uruguay-San José (Provincia de Entre Ríos), con un presupuesto oficial de pesos Quinientos cinco mil diez y ocho con 10,100 ($ 505.018,10) Ley 18.188.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros calle Corrientes 531. 1er piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación cuyo precio es de $ 50 Ley 18.188

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa. Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.

e.6|10 Nº 5.159 v.13|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. Industrial y Comercial

Lic. Pública Nº 812|70 — Tubos de acero sin costura.

Apertura: 21|10|70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.7|10 Nº 5.171 v.14|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

O/Publicidad Nº 2.392

Lic. Pública Nº 806/70. Repuestos para tijeras, machos y pescadores a mordazas marca "Bowen". Apertura: 10|11|70.

Lic. Pública Nº 807/70. Cañería de conducción. Apertura: 29/10/70.

Lic. Pública Nº 809/70. Aceros. Apertura: 30/10/70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital

e.5|10-Nº 5.126-v.9|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquen

Licitación Pública Nº 55/300/70: S Construcción de un edificio en Parque "General Mosconi" en Administración Plaza Huincul.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 29/10/70, 9,00 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor del pliego: $ 60,00.

e.5|10-Nº 5.129-v 9|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

O/P. Nº 2.393

Lic. Pública 808/70. Transporte de personal diurno y de turno, zona Central (Vespucio), Tartagal y General Moscon. de la Administración del Norte (Prov de Salta). Apertura: 30/10/70. Valor: $ 60.—

Pliegos: R. S. Peña 777. 7º piso, Capital.

e.5|10-Nº 5.127-v 19|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

O/Publicidad Nº 2.394

Lic. Pública Nº 810/70. Baldes de 20 litros para aceite lubricante. Apertura. 2/11/70.

Pliegos: Sarmiento 770, Capital.

e.5|10-Nº 5.128-v.19,10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL

Provincia del Neuquen

Licitación Pública Nº 55/287 '70. S/Contratacion provisión y montaje de dos galpones para almacenes en Campamento Rincón de los Sauces (Neuquen) Monto estimado: en $ 110 000.00.

Apertura: Administración Plaza Huincul, 24/10/70, 11,00 horas.

Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. Administración Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia. Valor del pliego: $ 60,00.

e.5|10-Nº 5.130-v.19|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Lic Pública Nº 798|70 - Construcción de un edificio para estación de servicio en San Andrés - Pvcia. Buenos Aires.

Apertura: 26|10|70.

Valor: $ 80.—

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 29|9 Nº 5.069 v. 14|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

COMITE EJEC. DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 796|70 - Cañería de conducción.

Apertura: 30|10|70.

Lic Pública Nº 805|70 - Rectificadores a rodillo y repuestos.

Apertura: 9|11|70

Pliegos: Sarmiento 770, Capital

e. 29|9 Nº 5.070 v. 14|10|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

INGENIERIA

Lic. Pública Nº 797|70 - Construcción estación de servicio Y P.F. en Caseros y Loria, Capital Federal.

Apertura: 30|10|70.

Valor: $ 80.—

Lic. Pública Nº 799 70 - Cerramiento del gimnasio cubierto del Club Y.P.F. en Berisso.

Apertura: 27|10|70.

Valor: $ 80.—.

Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.

e. 29|9 Nº 5.071 v. 14|10|70

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitación Pública Nº 33-70 para contratar los trabajos de renovación de 150 km de vía del Ramal Ferro-Industrial Río Gallegos a Río Turbio provincia de Santa Cruz

Presupuesto oficial de las obras: Pesos 5.773 200. — Garantía de validez de oferta: $ 57.732. — Valor del pliego: $ 100.

Apertura: 21 de octubre de 1970 a las 15 horas en forma simultánea en esta Sede Central. Avda Roque S Peña 1190 Capital Federal y en la Gerencia de Transporte y Puerto. El Canc 211 Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

Informes y pliegos en los mismos.

e.21|9 Nº 4.881 v.13|10|70

GAS DEL ESTADO

7.885: Desmontaje, transporte y montaje Pta Compresora desde Pico Truncado (Sta. Cruz) hasta "El Medanito" (Río Negro)

Apert.: 26|10|70. 10 horas. Valor $ 100

Retirar pliegos en Alsina 1170. de 7 a 13 horas.

e.28|9 Nº 4.995 v.8|10|70

GAS DEL ESTADO

7.882-7.891-7.892: Contr. vehículos livianos: Apert. 16/10 y 21/10/70: 11, 11.30 y 10.30 hs.

Retirar pliegos Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.5 10-Nº 5.146-v.15|10|70

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 44|970

Llámase a licitación pública para adquirir Borceguíes y Zapatos. Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de octubre de 1970, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones. Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas — Buenos Aires. 6 de octubre de 1970. — Departamento Administración

$ L. 18.188, 72 e.6|10 Nº 90.643 v.16|10|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 161-P|70

Vto.: 19 10|70, a las 12.30 horas.

Por la adquisición de carpetas, libros, biblioratos, etcétera.

Valor del pliego: $ 40.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.2|10 Nº 5.108 v.8|10|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 163-P|70

Vto.: 22 de octubre de 1970, a las 9.30 horas.

Por la construcción del edificio "Luján" a erigirse en el terreno sito en la calle San Martín entre A. Alsina y Boulevard Humberto 1º de la ciudad de Luján, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $ 1.250.000.

Valor del pliego: $ 250.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º Capital Federal. dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.2|10 Nº 5.109 v.16|10|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 157-P|70

Vto.: Prórroga.

Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 157-P|70 que estaba programada para el 8|10|70, a las 9.30 hs., ha sido prorrogada para el 21|10|70. a las 9.30 hs.

La misma ampara la adquisición de: Uniformes. Valor del pliego $ 160.—

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 17,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.1|10 Nº 5.085 v.15|10|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 158-P|70

Vto.: 19|10|70. a las 11 horas, por la adquisición de máquinas de escribir manuales y eléctricas.

Valor del pliego: $ 100.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540 piso 3º, Capital Federal. dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.28|9 Nº 4.998 v.13|10|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente Nº 3.342|1970

Licitación Pública

Trabajos de rastreo y limpieza general de las cañerías cloacales de la red de la ciudad de Santa Fe.

27|10|1970, a las 15. Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840. Pliegos: en dicho lugar y en el distrito Santa Fe.

e.5|10-Nº 5.135 v.15|10|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 27.524|70

Tableros y arrancadores para electrobombas. 23|10|1970, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.

e.2|10 Nº 5.107 v.14|10|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 33.801-LP-1970

Sulfato de aluminio. 23|10|70, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e. 29|9 Nº 5.024 v. 9|10|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 25.566|1969

La licitación pública para la provisión de máquinas perforadoras de pozos para agua ha sido postergada hasta el 30|10.1970, a las 15 Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital.

e. 29|9 Nº 5.025 v. 9|10|70

OBRAS SANITARIAS

Licitación Pública

Perforación y entubamiento en la localidad de San Justo (Santa Fe), de cinco (5) pozos profundos para la captación de agua subterránea con sus correspondientes pozos de reconocimiento previo del subsuelo de la zona de influencia de los primeros. Expediente: 18.979-LP-1970. Apertura: 26|10|1970, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliego en dicho lugar y en el distrito Santa Fe. Depósito de garantía: $ 2.292, Ley 18.188.

e.24|9-Nº 4.950-v.8|10|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente: 39.437/1969

Construcción, en fábricas San Isidro (Buenos Aires), de un depósito para bauxita.

Apertura: 2/11/1970, a las 15 en Marcelo T de Alvear 1840 Capital Federal.

Pliegos: En dicho lugar y en el distrito San Isidro (Buenos Aires).

Depósito de garantía: $ 4.225,79 Ley 18.188.

e.17|9 Nº 4.771 v.8|10|70

MINISTERIO DE JUSTICIA

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 49|70, para el día 16 de octubre de 1970, a las 11 horas, por la provisión de materiales y mano de obra para la pintura total del edificio sito en San Martín 665, Capital Federal.

Apertura, informes y pliegos: Departamento de Administración. Sección Compras y Suministros. San Martín 665 5º piso, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

e.7|10 Nº 5.224 v.8|10|70